



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

Contrato Abierto para la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022 - Primer Semestre, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AGYPROM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. MARIANO VIVAS PARRA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.


I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220287 </p>
---	---	---

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022 - Primer Semestre, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requiriente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de abril de 2022, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a “**EL PROVEEDOR**” en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B998-E32-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en la Junta de Aclaraciones respectiva, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 119,107 de fecha 2 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 404486-1.

II.2.- El C. Mariano Vivas Parra, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 133,108 de fecha 08 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Titular de la Notaría Pública número 48 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 404486-1; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, compraventa, distribución, maquila, importación, exportación, comercialización, diseño, mantenimiento, reparación, arrendamiento y en general la realización de todo acto jurídico o de comercio que se relacione con equipo quirúrgico equipo de rehabilitación, instrumental médico, equipo electromédico, equipo médico y material de curación en general.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AGY090902UX8**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.


II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220287 </p>
---	---	---

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Martha número 78, interior B, Colonia San Lorenzo Xicoténcatl, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09130, en la Ciudad de México; teléfono: 55 4388 2132; correo electrónico:

[Redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud, para el Ejercicio Fiscal 2022 - Primer Semestre, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de aclaraciones, y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, “**EL INSTITUTO**” a través de los administradores del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,207,265.36 (**DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,518,100.80 (**CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 80/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico, en las condiciones de pago que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220287 </p>
--	---	---

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del contrato serán quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220287</p>
---	---	---

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; los administradores del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


Los administradores del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U220287
---	---	--

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La primera Entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse a más tardar el 30 de abril de 2022. Para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique que la cantidad mínima a entregar en este período será del al menos 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, cabe señalar que dicho calendario contemplará la totalidad de los bienes ofertados con un plazo máximo al 30 de junio de 2022. Lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Acta de Fallo, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten,

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220287 </p>
--	--	---

deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” a través de los administradores del contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos solicitará a “EL PROVEEDOR”, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente contrato. Lo anterior en apego a la carta exhibida en términos del numeral 5.6.1 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.


Todos los gastos que se generen de la reparación o canje correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá devolver los bienes a “EL PROVEEDOR”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220287</p>
---	--	--

a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220287 </p>
---	--	---


DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220287</p>
---	--	--

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.


De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los Administradores del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U220287
---	---	--

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **“EL PROVEEDOR”** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.


VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220287</p>
---	--	--

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice I Demanda de Material de Curación 2022, Apéndice III Puntos de Entrega de Medicamentos (sic), Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220287

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de abril de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
AGYPROM, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. MARIANO VIVAS PARRA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRM/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220287

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:

HORA: 12:57:41 p.m

No. CONTRATO: U220287
No. REQUISICION: 0990060040122HX42
ANEXO 1

Levie

PROVEEDOR : AGYPROM, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AGY -090902-UX8
No. PROVEEDOR: 00118309

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 040 0543 04 01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUB ARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA T IPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HE MERA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON IND ICADOR, SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0 .2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRA QUIDEO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO WHITE CRE. LONGITUD. 11.6 CM A 11.9 CM CALIBRE 25 O 27 G. Marca: AMP/RS 0877C2014 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AGY -090902-UX8	129,942	324,854	\$14.81	\$4,811,087.74	0%	\$0.00	\$14.81	\$1,924,441.02	\$4,811,087.74
COBERTURA : 098001150900	324,854 AGUJAS PARA BIOPSIA, DESECHABLES. TIPO: TRUCUT. LONGITUD.15.20 CM CALIBRE. 14 G. Marca: AGY/RS 0858C2014 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AGY -090902-UX8	433	1,082	\$88.60	\$95,865.20	0%	\$0.00	\$88.60	\$38,363.80	\$95,865.20
COBERTURA : 098001150900	1,082 SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LE VIN CALIBRE. 16 FR. Marca: AGY/RS 0023C2047 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AGY -090902-UX8	35,023	87,557	\$6.98	\$611,147.86	0%	\$0.00	\$6.98	\$244,460.54	\$611,147.86
COBERTURA : 098001150900	87,557									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,207,265.36
FIANZA REQUERIDA: \$5,518,100.80
\$551,810.08

DIVISION ANEXOS DE CONTRATOS

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.

COMISION DE CONTABILIDAD
SECRETARIA DE ECONOMIA

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2

HORA: 12:57:42 p.m.

No. CONTRATO: U220287
No. REQUISICION: 0990060040122HX42
ANEXO 1

PROVEEDOR : AGYPRON, S. A. DE C. V.
R.F.C. : AGY -050902-UX8
No. PROVEEDOR: 00118309

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====	=====
MÁXIMO : CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO PESOS 80/100 M.N.									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220287

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE I DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOLETA
DIVISION DE COLECTORES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000030501-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 646 RECIBIDO EL 16/FEB/2022 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 18/02/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,757,400,830.25
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	564,493.7	534,875.9	486,567.7	484,735.6	576,699.9	534,353.1	706,259.2	643,457.5	30,924.3	174,834.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

“MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD”

1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan los Entes Públicos, en lo sucesivo “LOS PARTICIPANTES”, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
2	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por “LOS PARTICIPANTES” quienes también podrán ser las “ÁREAS REQUIRENTES”.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

¹ Considerando al Hospital de la Mujer, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro.



En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades mínimas requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**."*

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", en conjunto o en lo individual, podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas que requieren de registro sanitario.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas,

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, preferentemente en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluirá exclusivamente las partidas en las que desee participar y ofertar, indicando para cada partida lo siguiente:



- número de partida;
- clave a 10 dígitos;
- denominación genérica;
- número de registro sanitario (cuando aplique);
- descripción detallada del bien;
- presentación;
- cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- cantidad mínima y máxima ofertada;
- marca o denominación distintiva;
- fabricante del bien; y
- país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

5.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

5.2.1. Bienes Que Requieren De Registro Sanitario

5.2.1.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

- A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
1. Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE; o**
 2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o**
 3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con **carta de respaldo expedida por el TITULAR del REGISTRO SANITARIO, misma que deberá adjuntarse al REGISTRO SANITARIO que se presente.**

- B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, y en que se deberá constatar que **el trámite se efectuó dentro de los 150 días previos a la fecha de terminación de la vigencia**.

5.2.1.2. Tratándose de participaciones conjuntas

- A) Por cada partida que se oferte, deberá anexarse copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
1. Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta; o**
 2. Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o**
 3. Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas o morales que participan en forma conjunta, siempre que alguna de las personas físicas o morales que participan en forma conjunta cuente con **carta de respaldo expedida por el TITULAR del REGISTRO SANITARIO, misma que deberá adjuntarse al REGISTRO SANITARIO que se presente.**
- B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que **deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**, y en que se deberá

constatar que **el trámite se efectuó dentro de los 150 días previos a la fecha de terminación de la vigencia.**

5.2.1.3. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A)** Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma español;
- B)** Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;
- C)** Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y
- D)** Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

5.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

5.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integral al idioma español;
- B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;
- C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y
- D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo;

5.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

5.2.3. Bienes Importados y que No Cuenten con Registro Sanitario



Tratándose de material de curación, de laboratorio y otros insumos para la salud que sean importados, y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo², o que esté precalificado para ello, se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, además de dar cumplimiento a todas las demás disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.3. INSTRUCTIVOS Y CERTIFICACIONES (FDA, TÜV O CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, se deberá presentar:

- A) Instructivos y folletos en español; y
- B) Certificados de la FDA, TÜV o CCE.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.4. LICENCIA SANITARIA Y/O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japon para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



5.4.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado. Los documentos antes mencionados deberán encontrarse expedidos conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE; o**
- B) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro de la propia licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento; o**
- C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, misma que deberá adjuntarse a la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento que se presente.**

5.4.2. Tratándose de participación conjunta

Las personas físicas y/o morales que participan conjuntamente deberán integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado. mismo que deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta; o**
- B) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro de la propia licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento; o**
- C) Podrá no estar expedido a favor de (estar a nombre de) alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre que **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR de la propia licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, misma que deberá adjuntarse a la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento que se presente.**



La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

- A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
- B) El documento será presentado y suscrito de la siguiente forma
 1. Tratándose de licitante que participa en forma individual, un solo documento suscrito por EL LICITANTE, usando papel membretado.
 2. Tratándose de participación conjunta, un ejemplar suscrito en lo individual por cada una de las personas físicas y/o morales, utilizando cada una su propio papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado por para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.6. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.6.1. Carta Compromiso de Canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas.

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

5.6.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;
- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros; y
- C) En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.7. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia

de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión”,

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUINENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUINENTE**."*

Con la presentación del este escrito se dará cumplimiento al numeral 3 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.8. TECNOVIGILANCIA

A efectos de acreditar que los bienes objeto de la oferta cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos**:

1. Documento expedido por **COFEPRIS** en el que se haga constar el alta de la Unidad de Tecnovigilancia; **o**
2. Documento expedido por **COFEPRIS** en el que haga constar cualquier modificación a la Unidad de Tecnovigilancia; **o**
3. Documento expedido por COFEPRIS en el que se haga constar la toma de nota o de conocimiento (y expresiones análogas o similares) de la designación (cambio o ratificación) del responsable de la Unidad de Tecnovigilancia.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

5.8.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar el documento de Tecnovigilancia, mismo que deberá estar expedido por **COFEPRIS** conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE; o**
- B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o**
- C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

5.8.2. Tratándose de participación conjunta

Las personas físicas y/o morales que participan conjuntamente deberán integrar como parte de su propuesta el documento de Tecnovigilancia, mismo que deberá estar expedido por **COFEPRIS** conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta; o**
- B) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o**
- C) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre que **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.**

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.9. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

5.9.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar el Certificado de Buenas Prácticas, mismo que deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar expedido nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o
- C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre **que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.**

5.9.2. Tratándose de participación conjunta

Las personas físicas y/o morales que participan conjuntamente deberán integrar como parte de su propuesta el Certificado de Buenas Prácticas, mismo que deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse **a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta**; o
- B) Podrá no estar a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre y cuando **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado**; o
- C) Podrá no estar expedido a nombre de alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta, siempre que **alguna de las personas físicas y/o morales que participan en forma conjunta**

cuenta con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico

Tratándose de licitantes que participen en lo individual, el documento será suscrito por éste; tratándose de participación conjunta, el documento será suscrito exclusivamente por el representante común. En ambos casos, se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse, a más tardar, el 31 de marzo de 2022; para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique que la cantidad mínima a entregar en este periodo será de, al menos, 20% de la cantidad máxima contratada.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
- b) En los Almacenes a los que refiere el Apéndice 2 Puntos de entrega; y/o

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1.** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2.** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIERENTES**, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique.;
- c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- e) Nombre y descripción completa del producto;
- f) Total de unidades que contiene cada caja;
- g) Número de Lote;
- h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE**, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El **PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para

empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los bienes que se entreguen deberán ser coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen en el fallo correspondiente.

- 9.11.** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen en el fallo correspondiente.
- 9.12.** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los “Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo” debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13.** Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1.** Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades mínimas requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 10.2.** En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

La compra de bienes alternativos sustitutos será evaluada en el caso en que no exista oferta solvente de las partidas solicitadas. En este sentido, y de ofrecer dichos bienes, los, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 10.3.** Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **“Propiedad del Sector Salud”** o **“prohibida su venta”**.
- 10.4.** Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. El PROVEEDOR entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **15 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. Canje

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.



15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1.** El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2.** El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3.** En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 15.4.** Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5.** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6.** Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- A)** Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

- B)** En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen. (Apéndice 4 Administradores de Contrato)

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía. En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EI PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EI PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Apéndice 5 Información para pago)

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.



Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico</p>	<p>10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES", a evaluar la calidad.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega del material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		ISSSTE	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4
7	FDA, TUV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
8	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

25. DOMICILIOS.

25.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el



domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de tecnovigilancia.	Para todas las partidas que requieren de registro sanitario.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

- 1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
- 5 Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna:
Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico
- 6 Indicar el nombre Genérico
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
- 17 Nombre y firma del representante legal del licitante.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado	Si ()	No ()	(3)
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave :			(4)
Descripción genérica:			(5)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(6)	(7)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:			(8)
País de fabricación:	(9)		
Fecha de caducidad:	(10)		
Lote:	(11)		
Observaciones:	(12)		

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	Firma:
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	Firma:
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022

No. Item	Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		INSABI		COINSHAE		TOTAL GENERAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
1	060.004.0709	Abstelenuros. De madera desechables. Largo: 14.0 mm. Ancho: 18.0 mm.	410	1,075			17,581	44,751	38,310	95,774	56,703	141,750
2	060.003.0023	Adhesivos. Adhesión Quirúrgica a base de suero de albúmina bovina. Nacional	35	62			17,581	44,751	38,310	95,774	56,703	141,750
3	060.040.0543	Agujas. Para neuroléptesis o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable. Nacional	129,942	324,874	4,073	10,048	23,174	58,535	358	90	156,456	391,081
4	060.040.3745	Agujas. Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock. Hembra d. Nacional	72,656	181,640			23,174	74,321	3,577	84,200	34,546	86,355
5	060.040.3760	Agujas. Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock. Hembra d. Nacional	2,702	6,950			31,427	77,869	697	1,515	34,546	86,355
6	060.040.3760	Agujas. Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer-lock. Hembra d. Metropolitana	19,938	49,879	2,477	6,193	10,338	27,537	340	848	41,483	104,196
7	060.040.7007	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo: runcut. Longitud: 19.20 cm. Cal. Nacional	435	1,092			303	752	76	190	872	2,024
8	060.040.9007	Agujas. Para neuroléptesis o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable. Nacional	17,303	42,274	853	2,232	5,925	14,576	65	162	24,086	60,209
9	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador multiusos. Metropolitana	877	2,139			4,765	10,979	1,154	2,900	6,807	17,010
10	060.066.0971	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador multiusos. Metropolitana	11,310	28,273			13,158	33,323	330	800	24,188	60,468
11	060.066.0982	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2%. p/v en alco. Nacional	131,808	434,820	3,117	37,992	63,059	156,263	630	1,548	250,033	625,128
12	060.088.0504	Apósitos. Com. Petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Blanca. Nacional	32,184	304,678			956	2,143	977	2,600	133,797	369,485
13	060.088.0959	Apósitos. Transparente esteril de polipropileno con adhesivo hipoalérgico. Nacional	64,832	162,514			479	1,147	171	427	853	2,024
14	060.125.0228	Bolsas. Para irrigación. Estéril, de plástico grado médico. Forma Nacional	50,313	152,514			28,447	71,103	713	427	853	2,024
15	060.125.0244	Bolsas. Bolsas de papel grado médico con personalidad controlada. Forma Nacional	50,313	152,514			666	1,535	153	457	89,543	233,831
16	060.125.1887	Bolsas. Bolsas de papel grado médico con personalidad controlada. Híbrido. Nacional	50,313	152,514			666	1,535	153	457	89,543	233,831
17	060.125.1945	Bolsas. Bolsas de papel grado médico con personalidad controlada. Híbrido. Nacional	50,313	152,514			666	1,535	153	457	89,543	233,831
18	060.132.0303	Braxileteras. Para identificación. De plástico. Infantil. Envase con 100 ml. Nacional	202	503			579	1,420	72	5,748	16,364	41,834
19	060.155.0035	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin topografía. Nacional	202	503			403	1,020	11	26	702	1,749
20	060.155.0185	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin topografía. Nacional	202	503			403	1,020	11	26	702	1,749
21	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin topografía. Nacional	142	354			246	614	31	375	4,377	10,834
22	060.156.0022	Sondas. Para drenaje uniaxial de permeancia prolongada. De elastón. Nacional	98	246			6,143	15,279	223	555	6,466	16,159
23	060.164.4578	Sondas. Para drenaje uniaxial de permeancia prolongada. De elastón. Nacional	98	246			6,143	15,279	223	555	6,466	16,159
24	060.164.4586	Sondas. Para drenaje uniaxial de permeancia prolongada. De elastón. Nacional	98	246			6,143	15,279	223	555	6,466	16,159
25	060.164.4594	Sondas. Para drenaje uniaxial de permeancia prolongada. De elastón. Nacional	98	246			6,143	15,279	223	555	6,466	16,159
26	060.165.0064	Catéteres. Para drenaje torácico con introducción y marca radiopaca. E. Nacional	38	95			3,109	7,897	50	222	3,248	8,119
27	060.166.0640	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios d. Nacional	41	97			79	194	70	222	3,248	8,119
28	060.166.1011	Catéteres. Catéter venoso central. Catéter 5 Fr y 3.0 cm de longitud. d. Metropolitana	12,303	3,073			79	194	70	222	3,248	8,119
29	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intraven. Nacional	948	2,372			81	197	36	260	316	789
30	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intraven. Nacional	137	342			148	379	36	260	2,400	6,222
31	060.167.8139	Sondas. Para drenaje uniaxial de permeancia prolongada. De el. Nacional	137	342			148	379	36	260	2,400	6,222
32	060.167.8147	Sondas. Para drenaje uniaxial de permeancia prolongada. De el. Nacional	137	342			148	379	36	260	2,400	6,222
33	060.167.0946	Camulas. Para traqueostomía pediátrica de closure de poliolefino sin glo. Nacional	246	625			3,101	7,825	193	388	10,447	26,111
34	060.167.0946	Camulas. Para traqueostomía pediátrica de closure de poliolefino sin glo. Nacional	246	625			3,101	7,825	193	388	10,447	26,111
35	060.167.0946	Camulas. Para traqueostomía pediátrica de closure de poliolefino sin glo. Nacional	246	625			3,101	7,825	193	388	10,447	26,111
36	060.167.0946	Camulas. Para traqueostomía pediátrica de closure de poliolefino sin glo. Nacional	246	625			3,101	7,825	193	388	10,447	26,111
37	060.167.0946	Camulas. Para traqueostomía pediátrica de closure de poliolefino sin glo. Nacional	246	625			3,101	7,825	193	388	10,447	26,111
38	060.167.0946	Camulas. Para traqueostomía pediátrica de closure de poliolefino sin glo. Nacional	246	625			3,101	7,825	193	388	10,447	26,111
39	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. E. Nacional	204,620	516,503			10,277	26,974	12,79	3,194	16,804	42,005
40	060.168.0946	Camulas. Para traqueostomía adulta de closure de poliolefino con balón. Nacional	19,500	29,778			19,500	29,778	2,274	30,510	228,539	573,341
41	060.168.1815	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con gl. Nacional	683	2,277			683	2,277	6	6	1,810	4,942
42	060.168.1830	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con gl. Nacional	1,952	4,878			1,952	4,878	2	2	682	1,701
43	060.168.6603	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero (politetrafluoretileno) F. Nacional	1,697	4,241			1,697	4,241	2	2	2,673	6,674
44	060.168.6645	Catéteres. Para venoclisis. De fluoropolímero (politetrafluoretileno) F. Nacional	2,582	6,457			2,582	6,457	2	2	6,438	16,090
45	060.168.8136	Camulas. Para traqueostomía adulta de closure de poliolefino con balón. Nacional	1,303	3,472			1,303	3,472	39	96	36,666	91,505
46	060.168.8146	Camulas. Para traqueostomía adulta de closure de poliolefino con balón. Nacional	56	138			56	138	6	6	2,140	5,345
47	060.168.8221	Camulas. Para traqueostomía adulta de closure de poliolefino sin balón. Nacional	36	89			36	89	66	90	355	881
48	060.168.8237	Camulas. Para traqueostomía adulta de closure de poliolefino sin balón. Nacional	36	89			36	89	66	90	355	881
49	060.168.9870	Sondas. Para enfago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios d. Nacional	209	529			209	529	36	90	209	518
50	060.168.9904	Sondas. Gastrointestinales desechables ; con marca radiopaca. Tipo: fi. Nacional	35,033	87,582			35,033	87,582	26	62	962	2,395
51	060.182.1440	Cementos. Cemento de vidrio restaurativo tipo II. Para Tratamiento P. Nacional	36,562	91,435			36,562	91,435	6,277	57,608	146,509	372,902
52	060.182.0304	Cepillos. Para uso quirúrgico. De plástico de forma rectangular con de. Nacional	1,900	4,714			1,900	4,714	162	416	716	1,786
53	060.203.0168	Cifres Umbilicales. De algodón tejido plano (trenzado de 2 hilos) este. Nacional	1,706	4,276			1,706	4,276	240	600	51,780	129,368
54	060.203.0306	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco. c. Nacional	1,313	3,033			1,313	3,033	431	1,081	4,048	10,109
55	060.203.0363	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco. c. Nacional	15,205	38,032			15,205	38,032	1,833	4,581	10,341	25,841
56	060.203.0377	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco. c. Nacional	22,965	57,472			22,965	57,472	2,696	6,745	22,838	57,083
57	060.203.0405	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco. c. Nacional	13,303	32,544			13,303	32,544	1,546	3,865	39,700	96,738
58	060.207.0013	Circuitos. De ventilación para anestesia de poliolefino color blanco. c. Nacional	38,728	96,618			38,728	96,618	1,160	2,649	24,272	60,671
59	060.230.0052	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Sims. Cinesp. d. Nacional	192,044	280,170			192,044	280,170	1,012	2,560	64,303	162,248
60	060.230.0318	Equipos. Dono de plástico para transductor para medición de pre. Nacional	272	680			272	680	9,800	24,816	149,183	372,902
61	060.337.0164	Engrapadoras. Para piel con extractor de grasas. Pieza. Nacional	1,900	4,714			1,900	4,714	162	416	716	1,786
62	060.345.0586	Equipo para procedimientos urológicos: consta de Catéter uretral y. Metropolitana	376	937			376	937	36	90	2,011	5,150
63	060.345.3101	Equipos. De gastroscopia de silicon con globo en la punta de 5 a 10 ml. Metropolitana	532	1,329			532	1,329	32	79	433	1,010
64	060.345.3109	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotra. Nacional	184	460			184	460	120	300	576	1,434
65	060.345.3327	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotra. Nacional	3,574	8,933			3,574	8,933	336	843	3,000	7,494
66	060.345.3335	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotra. Nacional	13,302	32,755			13,302	32,755	1,148	2,870	6,960	17,389
67	060.345.3143	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotra. Metropolitana	21,784	54,456			21,784	54,456	2,657	6,643	22,886	55,861
68	060.345.3176	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con traqueostomía. Nacional	305	762			305	762	270	680	33,144	82,852
69	060.405.0035	Transductores. De presión con accesorios: completos, Directa y/o. Pieza. Nacional	305	762			305	762	270	680	16,300	40,745

No.	Claves	Descripción	Lugar de Entrega	IMSS		ISSSTE		INSEABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL		
				Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
70	060-070-0100	Hemostáticos. Espinas hemostáticas de oxaluro u colágeno de 20 a 30	Nacional	1,811,897	4,774,477	16,259	4,072	2,418	6,042	304	760	8,774	21,031	
71	060-070-0146	Hemostáticos. Selen Hemostático. Envasado con 20 sobres.	Nacional	4,423	3,301			208	520	2	5	1,451	3,626	
72	060-050-0132	Jejuno. De plástico con agar. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	29,026	72,569			46,635	116,584	126	313	75,789	189,466	
73	060-050-0438	Jejuno. De plástico con agar. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	18,232	46,578			37,957	94,887	161	400	56,350	140,865	
74	060-050-0433	Jejuno. De plástico con agar. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	2,938,013	324,224			31,863	129,899	6,025	15,059	267,978	669,182	
75	060-050-0723	Jejuno. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional					35,450	88,624	5,660	14,350	41,100	102,774	
76	060-050-0107	Jejuno. De plástico con agar. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	51	29			707	1,763			799	1,921	
77	060-033-0600	Españadores de volumen. C. 1. Españador. Interior. Que se usa	Nacional		1,366			34	84	27	66	61	150	
78	060-033-0878	Españadores de volumen. C. 1. Españador. Interior. Que se usa	Nacional	4,37	1,366			222	551	462	1,152	1,151	2,869	
79	060-033-0886	Españadores de volumen. C. 1. Españador. Interior. Que se usa	Nacional	1,27	298			1,396	3,486	1,138	2,844	2,654	6,628	
80	060-026-0046	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional					8,427	20,043	273	680	8,520	21,293	
81	060-026-0032	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	1,45	3,546			10,020	26,673	620	1,546	12,705	31,755	
82	060-026-0037	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	2,031	1,044			2,141	5,349	870	2,774	8,948	22,364	
83	060-026-0045	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	1,347	3,371			7,991	19,974	603	2,154	10,203	25,499	
84	060-026-0045	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	6,561	16,477	3,325		11,532	28,869	1,191	2,976	24,649	61,618	
85	060-026-0073	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional		1,356			7,185	17,960	232	576	7,680	19,692	
86	060-026-0081	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	1,671	2,932			10,405	26,010	157	390	11,715	29,332	
87	060-026-0079	Medias antiembólicas. 48. Medias. Con pinzas tipo Koch estrictamente	Nacional	1,671	4,042			7,750	19,371	354	882	9,721	24,295	
88	060-030-0070	Sondas. Para drenaje de líquidos. De silicona. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional					368	932			368	932	
89	060-030-0070	Sondas. Para drenaje de líquidos. De silicona. De 1.50m. De 1.50m.	Metropolitano	323	3,073			1,887	4,716	24	60	3,133	7,829	
90	060-033-0186	Derivante de líquido. Para drenaje de líquidos. De silicona. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional					518	1,293	20	50	518	1,343	
91	060-033-0101	Derivante de líquido. Para drenaje de líquidos. De silicona. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional	2,074	6,747			188	469	64	160	2,951	7,376	
92	060-041-0288	Sondas. Sin conexión. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Metropolitano	87	2,277	250		800	309	768	92	230	1,550	3,869
93	060-041-0296	Sondas. Sin conexión. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Metropolitano	203	499	820		1,598	3,990	116	290	2,214	5,579	
94	060-041-0343	Sondas. Sin conexión. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Metropolitano			163		3,185	3,498	71	176	1,609	4,016	
95	060-041-0249	Sondas. Sin conexión. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Metropolitano	89	474			405	1,007	92	230	687	1,711	
96	060-041-0174	Sondas. Sin conexión. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Metropolitano	31	81			1,000	2,500	68	170	1,068	2,759	
97	060-008-0034	Tubo. Para torqu岸. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional	9,701	24,248	520		277	692	3	6	607	1,515	
98	060-008-0034	Tubo. Para torqu岸. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional	9,701	24,248			7,627	19,110	5	12	17,352	43,370	
99	060-053-0265	Venclava. Venclava. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional	1,276,671	646,017			107,924	268,301	9,576	23,940	374,507	936,258	
100	060-053-0265	Venclava. Venclava. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional					683	1,704	312	780	995	2,484	
101	060-053-0376	Venclava. Venclava. De plástico. De 1.50m. De 1.50m.	Nacional	1,023	2,880			963	2,453	368	920	2,183	5,933	

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	
IMSS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
IMSS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	
IMSS	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
IMSS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SEDIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	
IMSS	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	
IMSS	OAXACA	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGON, SONORA
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	
IMSS	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	
IMSS	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	
IMSS	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	
IMSS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34, EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATAN
IMSS	YUCATAN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLON CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATAN
IMSS	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	
ISSSTE	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
SEMAR	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG. ALVARO OBREGON MEXICO, D.F.
SEMAR	VERACRUZ DE IGNACIO DE	VERACRUZ	VERACRUZ	GRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	AV. INDUSTRIA MILITAR S/N
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	ENTRE AV. ANILLO PERIFÉRICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
SEDENA	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, ESQ. CON GENERAL CABRAL

**DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022
APÉNDICE III PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS**

INSTITUCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
SEDENA	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. INDUSTRIA MILITAR NO. 1088, LOMAS DE SAN ISIDRO, NUACALPAN, MEX.
SPPS-CENAPRECE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	SIN REFERENCIA
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	EJIDO PUEBLA(ATRA DEL CENTRO DE SALUD)
SPPS-CENAPRECE	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	DEGOLLADO Y CABILDOS, C.P. (23030)
SPPS-CENAPRECE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. COLONIA NO. 6 ESQUINA X CALLE 18
SPPS-CENAPRECE	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	A UN LADO DE PAPER KLIN SA DE CV. Y AL FRENTE SERVICIO AUTOMOTRIZ CR
SPPS-CENAPRECE	COLIMA	COLIMA	COLIMA	SIN REFERENCIAS
SPPS-CENAPRECE	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA A CHICOASEN KM. 3.5
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	IZTACALCO	IZTACALCO	CALLE CORREGIDORA NO. 135 ESQ. PLUTARCO ELIAS CALLES, COL.
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	SANTA ANITA (ANTES RANCHO SANTA CRUZ MATLAPANGO), C.P. 08300
SPPS-CENAPRECE	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO IX
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 22 DE MARZO DE 2022
LICITANTE : Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-012M7B998-E32-2022.
DOMICILIO: MARTHA 78B COL SAN LORENZO XICOTENCATL ALCALDIA IZTAPALAPA CP 09130 CIUDAD DE MEXICO
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL ROCIO QUIROZ ROMERO
TEL.: 55 2633 6110 R. F. C.: AGY 090902 UX8 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([8]) PEQUEÑA (X) MEDIANA ([8])

No.	C I A V E [9]		Precio Unitario Ofertado [10]	Cantidad Mínima solicitada [11]	Cantidad Máxima solicitada [12]	Cantidad Mínima ofertada [13]	Cantidad Máxima ofertada [14]	Origen de los bienes [15]	Importe Mínimo [16]	Importe Máximo [17]
	Qpo	Gen.								
3	060	040	0543	156,436	391,081	156,436	391,081	MEXICO	\$ 2,316,817.16	\$ 5,791,909.61
7	060	040	7605	812	2,024	812	2,024	MEXICO	\$ 71,943.20	\$ 179,326.40
8	060	040	9007	24,086	60,209	24,086	60,209	MEXICO	\$ 355,509.36	\$ 888,684.84
50	060	168	9904	57,808	144,509	57,808	144,509	MEXICO	\$ 403,499.84	\$ 1,008,672.82
SUBTOTAL [18]									\$ 3,147,769.56	\$ 7,868,593.67
IVA [19]									\$ 503,643.13	\$ 1,258,974.99
TOTAL [20]									\$ 3,651,412.69	\$ 9,127,568.66

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CONVOCATORIA, LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROFONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPUESTA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO APÉNDICE 1 DEMANDA AGRREGADA DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN. EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENDEMENTE

ROCIO QUIROZ ROMERO
APODERADO LEGAL
AGYFROM S.A. DE C.V.

CALLE MARTHA 78B COL SAN LORENZO XICOTENCATL ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09130 CIUDAD DE MEXICO TEL: 55 2633 6110 CORREO: [REDACTED]

SIN TEXTO



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOMBRE DEL LICITANTE: AGYPROM SA DE CV
 R.F.C.: AGY 090902 UX8
 DOMICILIO: CALLE MARTHA 78B COL SAN LORENZO XICOTENCATL ALCALDIA IZTAPALAPA C.P 09130 CIUDAD DE MEXICO
 TELÉFONO: 55 2633 6110
 CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

HOJA NUMERO 1 de 2

FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 22 MARZO DE 2022

NUMERO DE PARTID A	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARC O DENOMINA CION DISTINTI VA.	FABRICANT E	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO		
	10 DÍGITO S	GPO	DEN			ESP	UN I	CANT IDAD MÍNIMA	MAXIMA					MINIMA	MAXIMA
3	060.040.0543	060	040	0543	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA	PZ	1	PZ	156,436	391,081	156,436	391,081	AMP SA DE CV	MEXI CO	0877C2014 SSA
7	060.040.7605	060	040	7605	AGUJA PARA BIOPSIA	P	1	P	812	2,024	812	2,024	AGY OM SA DE CV	MEXI CO	0858C201 4 SSA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CALLE MARTHA 78B COL SAN LORENZO XICOTENCATL ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09130 CIUDAD DE MEXICO TEL: 55 2633 6110 CORREO: [REDACTED]

8	060.0 40.90 07	060 10 04	90 07	AGUJA PARA RAQUIANESTESI A	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	P Z A	1	P Z A	24,08 60,20 24,08 60,20 24,08 60,20	6 9 6 9 6 9	APM	AGYRP OM SA DE CV	MEXI CO	0877C201 4 SSA
50	060.1 68.99 04	060 8 16	99 04	SONDA NASOGASTRICA TIPO LEVIN, DESECHABLE CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	P Z A	1	P Z A	57,80 144,5 57,80 144,5	8 09 8 09	AGY	AGYRP OM SA DE CV	MEXI CO	0023C201 7 SSA


ROCIO QUIROZ ROMERO
APODERADO LEGAL
AGYPROM SA DE CV



107

FORMATO

CONTACTO DESIGNADO PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS

CIUDAD DE MEXICO A 22 DE MARZO DE 2022

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-012M7B998-E32-2022.

El suscrito ROCIO QUIROZ ROMERO manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial JOSE ARTURO ORDUÑA OROPEZA
- Cargo GERENTE DE VENTAS
- Domicilio. CALLE MARTHA 78 B COL. SAN LORENZO XICOTENCATL IZTAPALAPA CDMX C.P.09130
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular [REDACTED]
- Correo electrónico [REDACTED]

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A T E N T A M E N T E

ROCIO QUIROZ ROMERO
APODERADO LEGAL

**Nombre, cargo y firma del representante legal
con poderes para suscribir la propuesta del licitante**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Martha No. 78 B, Col. San Lorenzo Xicotencatl, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México C.P. 09130
Teléfono: (55) 2633-6110 e-mail: [REDACTED] aseguramiento@agyprom.mx

SIN TEXTO



108

8.1 ESCRITO PROGRAMA DE ENTREGAS

CIUDAD DE MEXICO A 22 DE MARZO DE 2022

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-012M7B998-E32-2022.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse, a más tardar, el 30 de abril de 2022; para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique que la cantidad mínima a entregar en este periodo será de, al menos, 20% de la cantidad máxima contratada, cabe señalar que dicho calendario contemplara la totalidad de los bienes ofertados con un plazo máximo al 30 de junio de 2022.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
- b) En los Almacenes a los que refiere el Apéndice 2 Puntos de entrega; y/o

ATENDAMENTE

ROCIO QUIROZ ROMERO

APODERADO LEGAL

AGYPROM SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B998-E32-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 – PRIMER SEMESTRE

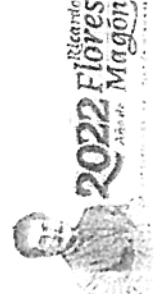
En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 4 de abril de 2022, en la Sala 1 del piso 8 del inmueble ubicado en calle Durango No. 291, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes, así como la representante del Órgano Interno de Control en el INSABI, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

El día 31 de marzo de 2022, se hizo del conocimiento que el fallo se difería para el 4 de abril de 2022 a las 14:00 horas, debido a que aún se está en evaluación de las proposiciones recibidas en este mismo recinto.



Siendo las 14:00 horas de la fecha indicada en el acta de diferimiento del acto de fallo, se reanuda el acto.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las propuestas económicas de los siguientes licitantes:

No. cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa (Anexo IX Propuesta Económica)
1	3m México, S.A. de C.V.	8
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	9, 90
3	Agyprom, S.A. de C.V.	3, 7, 8, 50
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 23, 30, 31, 36, 43, 72, 73, 75
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	70
6	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	16, 17, 41, 64, 93
7	Comercializadora UCIN, S.A.P.I de C.V.	46, 67, 80, 81, 82, 83, 97
8	Comercit, S.A. de C.V.	15, 17, 42, 52, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 78, 79, 92, 93, 94, 95
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	61
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	70
11	DL Médica, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 72, 73, 74, 75
12	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	7, 8, 14, 34, 39
13	Endomédica, S.A. de C.V.	63
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	23
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	30, 31



[Handwritten signature]

No. cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa (Anexo IX Propuesta Económica)
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	43, 44, 52
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	28, 88
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	16, 17, 88, 90
19	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	91
20	Farma Leal, S.A. de C.V.	38, 39, 50, 89
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	66, 67
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	53, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 99
23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	64, 66, 67, 80, 81, 82, 83
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	7, 28
25	Imedic, S.A. de C.V.	9, 10, 14, 15
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	12, 70
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 22, 36, 37, 72, 73, 74, 78
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	7, 8, 9, 10, 14, 34, 39, 66, 67
29	Material Hospitalario de Occidente, S. de P.L. de C.V.	11
30	Peca Médica, S.A. de C.V.	10
31	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	11, 16, 17, 42, 52, 58, 64, 65, 92, 93, 94
32	Productos Galeno, S. de R.L.	27, 49, 52, 59, 72, 73, 98
33	Quirmex, S.A. de C.V.	53
34	Sonomedics, S.A. de C.V.	32, 33, 40, 46, 58, 77, 78, 79
35	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	16, 17, 64, 65, 78, 79, 93, 95
36	Total Farma, S.A. de C.V.	8, 11, 14, 15, 18, 28, 34, 38, 39, 64, 65, 66, 67, 68, 89

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se precisa que, en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente licitación, en las páginas 103 y 104 se incorporó la relación de entrega de documentación referente al licitante GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V., en la cual se indicó por error que no presentaba propuesta económica; sin embargo, como se puede observar en el acta referida, en las páginas 39 y 40 se incluye la propuesta correspondiente.

Con respecto al licitante PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V., derivado de la revisión cualitativa se observa que no presentó propuesta económica respecto de las siguientes partidas 66, 67 y 68.

Por lo que hace al licitante COMERCIT, S.A. DE C.V., derivado de la revisión cualitativa se observa que oferta la clave 060.168.1844 en su propuesta económica, sin indicar el número de partida.

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga, https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Lista_Tecnica/SancionadosN.htm, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, al día 4 de abril de 2022, de dicha verificación, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2 y 4.3, así como en el Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Apéndice 2 Puntos de Entrega y Anexo Técnico, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.



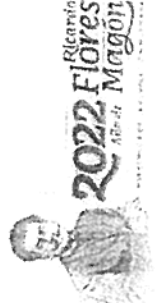
En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar: "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Al respecto, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que, para el licitante **MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, el Resultado de la verificación de firma electrónica indica "Archivo con firma Digital No Válido"; en consecuencia, se **DESECHA** la proposición del licitante, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, inciso u) que señala:

Sera causal de desechamiento:

- ... u) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.

Para los demás licitantes, en los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

No. consec.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	3M México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	Agyprom, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
7	Comercializadora UCIN, S.A.P.I de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	Comerct, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



No. consec.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
11	DL Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
12	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
13	Endomédica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	Archivo con Firma Digital Válida
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
19	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
20	Farma Leal, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
25	Imedic, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
29	Peca Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
30	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
31	Productos Galeno, S. de R.L.	Archivo con Firma Digital Válida
32	Quirmex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
33	Sonomedics, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
34	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
35	Total Farma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



X

[Handwritten signatures]

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la convocante, con los representantes designados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

No. consec.	Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
1	3M México, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	CUMPLE
3	Agyprom, S.A. de C.V.	CUMPLE
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	CUMPLE
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	CUMPLE
6	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	CUMPLE
7	Comercializadora UCIN, S.A.P.I. de C.V.	CUMPLE
8	Comercit, S.A. de C.V.	CUMPLE
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	CUMPLE
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	CUMPLE
11	DL Médica, S.A. de C.V.	CUMPLE
12	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	CUMPLE



No. consec.	Licitante	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
13	Endomédica, S.A. de C.V.	CUMPLE
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	CUMPLE
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	CUMPLE
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	CUMPLE
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	CUMPLE
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	CUMPLE
19	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	CUMPLE
20	Farma Leal, S.A. de C.V.	CUMPLE
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	CUMPLE
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE
23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	CUMPLE
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	CUMPLE
25	Imedic, S.A. de C.V.	CUMPLE
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	CUMPLE
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	CUMPLE
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	CUMPLE
29	Peca Médica, S.A. de C.V.	CUMPLE
30	Pihcsa para Hospitalares, S.A. de C.V.	CUMPLE
31	Productos Galeno, S. de R.L.	CUMPLE
32	Quirmex, S.A. de C.V.	CUMPLE
33	Sonomedics, S.A. de C.V.	CUMPLE
34	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	CUMPLE
35	Total Farma, S.A. de C.V.	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



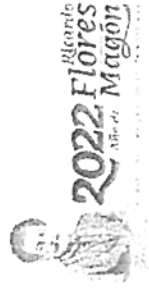
[Handwritten signatures and initials]

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), la realizó el representante administrativo de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización de la Convocante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, mismas que está contenida en las "Cédulas de Evaluación Técnica", y consta de 716 fojas, y se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en las cuales se concluye lo siguiente:

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
1	3M México, S.A. de C.V.	13	060.088.0959	NO CUMPLE
2	Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	9	060.066.0930	NO CUMPLE
		90	060.833.0296	NO CUMPLE
3	Agyprom, S.A. de C.V.	3	060.040.0543	CUMPLE
		7	060.040.7605	CUMPLE
		8	060.040.9007	CUMPLE
		50	060.168.9904	CUMPLE
4	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	NO CUMPLE



No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		5	060.040.3745	NO CUMPLE
		6	060.040.3760	NO CUMPLE
		29	060.166.4220	NO CUMPLE
		30	060.166.4253	NO CUMPLE
		31	060.166.4279	NO CUMPLE
		36	060.167.8139	NO CUMPLE
		43	060.168.6603	NO CUMPLE
		72	060.550.0222	NO CUMPLE
		73	060.550.0438	NO CUMPLE
		75	060.550.2723	NO CUMPLE
5	Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	NO CUMPLE
	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		41	060.168.1315	NO CUMPLE
		64	060.345.3119	NO CUMPLE
		93	060.841.0296	NO CUMPLE
		46	060.168.8146	NO CUMPLE
	Comercializadora UCIN, S.A.P.I. de C.V.	67	060.345.3143	NO CUMPLE
		80	060.626.0016	NO CUMPLE
		81	060.626.0032	NO CUMPLE
		82	060.626.0040	NO CUMPLE
		83	060.626.0057	NO CUMPLE
		97	060.908.0494	NO CUMPLE

[Handwritten signatures and initials]



No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
8	Comercit, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		42	060.168.1430	NO CUMPLE
		52	060.189.0304	NO CUMPLE
		58	060.207.0013	NO CUMPLE
		64	060.345.3119	NO CUMPLE
		65	060.345.3127	NO CUMPLE
		66	060.345.3135	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
		68	060.345.3176	NO CUMPLE
		78	060.623.0878	NO CUMPLE
		79	060.623.0886	NO CUMPLE
		92	060.841.0288	NO CUMPLE
		93	060.841.0296	NO CUMPLE
		94	060.841.0643	NO CUMPLE
		95	060.841.2268	NO CUMPLE
			060.168.1844	NO CUMPLE (CLAVE NO REQUERIDA)
9	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	6	060.337.0164	CUMPLE
10	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	NO CUMPLE
11	DL Médica, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	NO CUMPLE
		5	060.040.3745	NO CUMPLE



No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
12	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	6	060.040.3760	NO CUMPLE
		72	060.550.0222	NO CUMPLE
		73	060.550.0438	NO CUMPLE
		74	060.550.0453	NO CUMPLE
		75	060.550.2723	NO CUMPLE
13	Endomédica, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	NO CUMPLE
		8	060.040.9007	NO CUMPLE
		14	060.125.0228	NO CUMPLE
		34	060.167.3726	NO CUMPLE
		39	060.168.0085	NO CUMPLE
14	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	63	060.345.1311	NO CUMPLE
		28	060.166.1911	CUMPLE
15	Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.	30	060.166.4253	NO CUMPLE
		31	060.166.4279	NO CUMPLE
16	Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	43	060.168.6603	NO CUMPLE
		44	060.168.6645	NO CUMPLE
		52	060.189.0304	NO CUMPLE
17	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	28	060.166.1911	NO CUMPLE
		88	060.711.0038	CUMPLE
18	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		88	060.711.0038	NO CUMPLE
		90	060.833.0296	NO CUMPLE

[Handwritten signatures and initials]

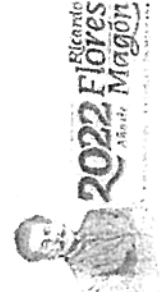


No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico		
19	Farma Leal, S.A. de C.V.	38	060.168.0077	CUMPLE		
		39	060.168.0085	CUMPLE		
		50	060.168.9904	NO CUMPLE		
		89	060.830.7070	NO CUMPLE		
		91	060.833.0361	CUMPLE		
20	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	66	060.345.3135	NO CUMPLE		
		67	060.345.3143	NO CUMPLE		
21	Francisco García López, S.A. de C.V.	53	060.203.0165	NO CUMPLE		
		80	060.626.0016	NO CUMPLE		
22	Garken Medical, S.A. de C.V.	81	060.626.0032	NO CUMPLE		
		82	060.626.0040	NO CUMPLE		
		83	060.626.0057	NO CUMPLE		
		84	060.626.0065	NO CUMPLE		
		85	060.626.0073	NO CUMPLE		
		86	060.626.0081	NO CUMPLE		
		87	060.626.0099	NO CUMPLE		
		99	060.953.2825	NO CUMPLE		
		23	Grupo Moravi, S.A. de C.V.	64	060.345.3119	NO CUMPLE
				66	060.345.3135	NO CUMPLE
67	060.345.3143			NO CUMPLE		
80	060.626.0016			NO CUMPLE		
		81	060.626.0032	NO CUMPLE		
		82	060.626.0040	NO CUMPLE		



No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
24	Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	83	060.626.0057	NO CUMPLE
25	Imedic, S.A. de C.V.	7 28 9 10 14 15	060.040.7605 060.166.1911 060.066.0930 060.066.0971 060.125.0228 060.125.0244	NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE
26	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	12	060.088.0504	NO CUMPLE
27	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	70 4 5 6 22 36 37 72 73 74 78	060.470.0120 060.040.3711 060.040.3745 060.040.3760 060.164.0022 060.167.8139 060.167.8147 060.550.0222 060.550.0438 060.550.0453 060.623.0878	NO CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE
28	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	7 8 9 10	060.040.7605 060.040.9007 060.066.0930 060.066.0971	NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
29	Peca Médica, S.A. de C.V.	14	060.125.0228	NO CUMPLE
30	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	34	060.167.3726	NO CUMPLE
		39	060.168.0085	NO CUMPLE
		66	060.345.3135	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
		10	060.066.0971	NO CUMPLE
		11	060.066.1052	CUMPLE
		16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		47	060.168.1430	CUMPLE
		57	060.189.0304	CUMPLE
31	Productos Galeno, S. de R.L.	58	060.207.0013	CUMPLE
		64	060.345.3119	CUMPLE
		65	060.345.3127	CUMPLE
		66	060.345.3135	CUMPLE
		67	060.345.3143	CUMPLE
		68	060.345.3176	CUMPLE
		97	060.841.0288	CUMPLE
		96	060.841.0296	CUMPLE
		94	060.841.0643	CUMPLE
		27	060.166.0640	NO CUMPLE
32	Productos Galeno, S. de R.L.	49	060.168.9870	NO CUMPLE
		57	060.189.0304	CUMPLE



[Handwritten signatures and initials]

No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		59	060.233.0052	CUMPLE
		72	060.550.0222	NO CUMPLE
		73	060.550.0438	NO CUMPLE
		98	060.908.0890	CUMPLE
32	Quirmex, S.A. de C.V.	53	060.203.0165	CUMPLE
33	Sonomedics, S.A. de C.V.	32	060.167.0946	NO CUMPLE
		33	060.167.0979	NO CUMPLE
		40	060.168.0945	NO CUMPLE
		46	060.168.8146	NO CUMPLE
		58	060.207.0013	NO CUMPLE
		77	060.623.0860	NO CUMPLE
		78	060.623.0878	NO CUMPLE
		79	060.623.0886	NO CUMPLE
34	Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	NO CUMPLE
		17	060.125.1945	NO CUMPLE
		64	060.345.3119	NO CUMPLE
		65	060.345.3127	NO CUMPLE
		78	060.623.0878	NO CUMPLE
		79	060.623.0886	NO CUMPLE
		93	060.841.0296	NO CUMPLE
		95	060.841.2268	NO CUMPLE
35	Total Farma, S.A. de C.V.	8	060.040.9007	NO CUMPLE
		11	060.066.1052	NO CUMPLE



No. consec.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Dictamen Técnico
		14	060.125.0228	NO CUMPLE
		15	060.125.0244	NO CUMPLE
		16	060.132.0203	NO CUMPLE
		28	060.166.1911	NO CUMPLE
		34	060.167.3726	NO CUMPLE
		38	060.168.0077	NO CUMPLE
		39	060.168.0085	NO CUMPLE
		64	060.345.3119	NO CUMPLE
		65	060.345.3127	NO CUMPLE
		66	060.345.3135	NO CUMPLE
		67	060.345.3143	NO CUMPLE
		68	060.345.3176	NO CUMPLE
		89	060.830.7070	NO CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en las "Cédulas de Evaluación Técnica", las cuales se adjuntan a la presente acta y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento, establecidos en el apartado 6. Causales expresadas de desechamiento, inciso g) de la Convocatoria, que señala:

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Apéndice 2 Puntos de Entrega, Apéndice 3, Apéndice 4 y Anexo Técnico, así como los que se derivan del Acto de la Junta de



Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

Por lo que se DESECHAN las propuestas de los licitantes para las partidas antes referidas, en las que se indica en las "Cédulas de Evaluación Técnica" que "No cumple".

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que cumplieron legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a las propuestas económicas de conformidad con el numeral 5.3 Evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

El licitante PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V., para las partidas 66, 67 y 68 mismas que incluye en su propuesta técnica, se precisa que en el Anexo IX Propuesta Económica que integra a su proposición no las oferta, por lo cual se DESECHAN de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, inciso g) que señala:

Será causal de desechamiento:

- g). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Apéndice 1 Demanda Agregada, Apéndice 2 Puntos de Entrega, Apéndice 3, Apéndice 4 y Anexo Técnico, así como los que se deriven del Acto de la Junta de



Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A1, fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Clave	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
4	060.040.3771	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	45.00	35.00	38.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
5	060.040.3745	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	45.00	33.60	36.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
6	060.040.3760	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	45.00	35.00	38.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
8	060.040.9007	Agyprom, S.A. de C.V.	14.76	12.79	14.06	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
11	060.066.1052	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	18.98	14.88	16.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

[Handwritten signatures and initials]



Partida	Clave	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
38	060.168.0077	Farma Leal, S.A. de C.V.	4.56	3.74	4.11	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
39	060.168.0085	Farma Leal, S.A. de C.V.	4.56	3.02	3.32	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
53	060.203.0165	Quirmex, S.A. de C.V.	178.92	112.68	123.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
58	060.207.0013	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	114.95	100.05	110.05	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
61	060.337.0164	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	235.00	120.84	132.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
64	060.345.3119	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	165.80	80.51	88.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
65	060.345.3127	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	165.80	80.51	88.56	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
72	060.550.0222	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	140.00	117.50	129.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
73	060.550.0438	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	161.50	92.00	101.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
74	060.550.0453	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	175.00	148.75	163.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

X



Partida	Clave	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Evaluación Económica
78	060.623.0878	Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.	200.00	94.48	103.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
88	060.711.0038	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	4,351.00	2,734.12	3,007.53	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
91	060.833.0361	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	890.00	676.96	744.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
92	060.841.0288	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	570.02	415.68	457.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
93	060.841.0296	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	496.81	315.13	346.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
94	060.841.0643	Pihcsa para Hospitales, S.A. De C.V.	224.10	168.07	184.87	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Derivado de lo anterior, se DESECHAN las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, inciso v) que señala:

Será causal de desechamiento:

v). Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.



La revisión de la evaluación, se realizó y autorizó por la convocante con el representante administrativo de los entes públicos de la Administración Pública participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
3M México, S.A. de C.V.	13	060.088.0959	TÉCNICO
Abastecedora Higiénica de Sonora, S.A. de C.V.	9	060.066.0930	TÉCNICO
	90	060.833.0296	TÉCNICO
Agyprom, S.A. de C.V.	8	060.040.9007	ECONÓMICO
Pecton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	TÉCNICO
	5	060.040.3745	TÉCNICO
	6	060.040.3760	TÉCNICO
	29	060.166.4220	TÉCNICO
	30	060.166.4253	TÉCNICO
	31	060.166.4279	TÉCNICO
	36	060.167.8139	TÉCNICO
	43	060.168.6603	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and initials]

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
Comercializadora de Productos en General Maxed, S.A. de C.V.	72	060.550.0222	TÉCNICO
	73	060.550.0438	TÉCNICO
	75	060.550.2723	TÉCNICO
Comercializadora Diclínsa, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	TÉCNICO
	16	060.125.1887	TÉCNICO
	17	060.125.1945	TÉCNICO
	41	060.168.1315	TÉCNICO
	64	060.345.3119	TÉCNICO
	93	060.841.0296	TÉCNICO
	46	060.168.8146	TÉCNICO
Comercializadora Ucin, S.A.P.I. de C.V.	67	060.345.3143	TÉCNICO
	80	060.626.0016	TÉCNICO
	81	060.626.0032	TÉCNICO
	82	060.626.0040	TÉCNICO
	83	060.626.0057	TÉCNICO
	97	060.908.0494	TÉCNICO
Comercit, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	TÉCNICO
	17	060.125.1945	TÉCNICO
	42	060.168.1430	TÉCNICO
	52	060.189.0304	TÉCNICO
	58	060.207.0013	TÉCNICO
	64	060.345.3119	TÉCNICO
	65	060.345.3127	TÉCNICO



Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento	
Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	66	060.345.3135	TÉCNICO	
	67	060.345.3143	TÉCNICO	
	68	060.345.3176	TÉCNICO	
	78	060.623.0878	TÉCNICO	
	79	060.623.0886	TÉCNICO	
	92	060.841.0288	TÉCNICO	
	93	060.841.0296	TÉCNICO	
	94	060.841.0643	TÉCNICO	
	95	060.841.2268	TÉCNICO	
		060.168.1844	TÉCNICO (CLAVE NO REQUERIDA)	
	Corporativo Neomédica, S.A. de C.V.	61	060.337.0164	ECONÓMICO
	Distribuidora Hecar, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	TÉCNICO
	DL Médica, S.A. de C.V.	4	060.040.3711	TÉCNICO
		5	060.040.3745	TÉCNICO
		6	060.040.3760	TÉCNICO
	72	060.550.0222	TÉCNICO	
	73	060.550.0438	TÉCNICO	
	74	060.550.0453	TÉCNICO	
	75	060.550.2723	TÉCNICO	
	7	060.040.7605	TÉCNICO	
	8	060.040.9007	TÉCNICO	

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
Endomédica, S.A. de C.V.	14	060.125.0228	TÉCNICO
	34	060.167.3726	TÉCNICO
	39	060.168.0085	TÉCNICO
	63	060.345.1311	TÉCNICO
	30	060.166.4253	TÉCNICO
Equipos Médicos Vizcarra, S.A. de C.V.	31	060.166.4279	TÉCNICO
	43	060.168.6603	TÉCNICO
Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.	44	060.168.6645	TÉCNICO
	52	060.189.0304	TÉCNICO
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	28	060.166.1911	TÉCNICO
	88	060.711.0038	ECONÓMICO
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	TÉCNICO
	17	060.125.1945	TÉCNICO
Farma Leal, S.A. de C.V.	88	060.711.0038	TÉCNICO
	90	060.833.0296	TÉCNICO
	38	060.168.0077	ECONÓMICO
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	39	060.168.0085	ECONÓMICO
	50	060.168.9904	TÉCNICO
Francisco García López, S.A. de C.V.	89	060.830.7070	TÉCNICO
	91	060.833.0361	ECONÓMICO
Garkem Medical, S.A. de C.V.	66	060.345.3135	TÉCNICO
	67	060.345.3143	TÉCNICO
	53	060.203.0165	TÉCNICO



X

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
Grupo Moravi, S.A. de C.V.	80	060.626.0016	TÉCNICO
	81	060.626.0032	TÉCNICO
	82	060.626.0040	TÉCNICO
	83	060.626.0057	TÉCNICO
	84	060.626.0065	TÉCNICO
	85	060.626.0073	TÉCNICO
	86	060.626.0081	TÉCNICO
	87	060.626.0099	TÉCNICO
	99	060.953.2825	TÉCNICO
	64	060.345.3119	TÉCNICO
	66	060.345.3135	TÉCNICO
	67	060.345.3143	TÉCNICO
	80	060.626.0016	TÉCNICO
	81	060.626.0032	TÉCNICO
	82	060.626.0040	TÉCNICO
	83	060.626.0057	TÉCNICO
	7	060.040.7605	TÉCNICO
Hi-Tec Medical, S.A. de C.V.	28	060.166.1911	TÉCNICO
	9	060.066.0930	TÉCNICO
Imedic, S.A. de C.V.	10	060.066.0971	TÉCNICO
	14	060.125.0228	TÉCNICO
Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	15	060.125.0244	TÉCNICO
	12	060.088.0504	TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento	
Laboratorios Jayor, S.A. de CV	70	060.470.0120	TÉCNICO	
	4	060.040.3711	ECONÓMICO	
	5	060.040.3745	ECONÓMICO	
	6	060.040.3760	ECONÓMICO	
	22	060.164.0022	TÉCNICO	
	36	060.167.8139	TÉCNICO	
	37	060.167.8147	TÉCNICO	
	72	060.550.0222	ECONÓMICO	
	73	060.550.0438	ECONÓMICO	
	74	060.550.0453	ECONÓMICO	
	78	060.523.0878	ECONÓMICO	
	Mape+Tzin, S.A. de C.V.	7	060.040.7605	TÉCNICO
		8	060.040.9007	TÉCNICO
		9	060.066.0930	TECNICO
		10	060.066.0971	TÉCNICO
		14	060.125.0228	TÉCNICO
34		060.167.3726	TÉCNICO	
39		060.168.0085	TÉCNICO	
66		060.345.3135	TÉCNICO	
67		060.345.3143	TÉCNICO	
10		060.066.0971	TÉCNICO	
Peca Médica, S.A. de C.V. Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	11	060.066.1052	ECONÓMICO	
	16	060.125.1887	TECNICO	

[Handwritten signatures and initials]



Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
Productos Caleno, S. de R.L.	17	060.125.1945	TÉCNICO
	58	060.207.0013	ECONÓMICO
	64	060.345.3119	ECONÓMICO
	65	060.345.3127	ECONÓMICO
	66	060.345.3135	ECONÓMICO
	67	060.345.3143	ECONÓMICO
	68	060.345.3176	ECONÓMICO
	92	060.841.0288	ECONÓMICO
	93	060.841.0296	ECONÓMICO
	94	060.841.0643	ECONÓMICO
	27	060.166.0640	TÉCNICO
	49	060.168.9870	TÉCNICO
	72	060.550.0222	TÉCNICO
	73	060.550.0438	TÉCNICO
Quirmex, S.A. de C.V.	53	060.203.0165	ECONÓMICO
	32	060.167.0946	TÉCNICO
Sonomedics, S.A. de C.V.	33	060.167.0979	TÉCNICO
	40	060.168.0945	TÉCNICO
	46	060.168.8146	TÉCNICO
	58	060.207.0013	TÉCNICO
	77	060.623.0860	TÉCNICO
	78	060.623.0878	TÉCNICO
	79	060.623.0886	TÉCNICO

[Handwritten signature]



Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Clave	Motivo de Incumplimiento
Surtidora Médica de Occidente, S.A. de C.V.	16	060.125.1887	TÉCNICO
	17	060.125.1945	TÉCNICO
	64	060.345.3119	TÉCNICO
	65	060.345.3127	TÉCNICO
	78	060.623.0878	TÉCNICO
	79	060.623.0886	TÉCNICO
	93	060.841.0296	TÉCNICO
	95	060.841.2268	TÉCNICO
	8	060.040.9007	TÉCNICO
	11	060.066.1052	TÉCNICO
	14	060.125.0228	TÉCNICO
	15	060.125.0244	TÉCNICO
	18	060.132.0203	TÉCNICO
	28	060.166.1911	TÉCNICO
	34	060.167.3726	TÉCNICO
38	060.168.0077	TÉCNICO	
Total Farma. S.A. de C.V.	39	060.168.0085	TÉCNICO
	64	060.345.3119	TÉCNICO
	65	060.345.3127	TÉCNICO
	66	060.345.3135	TÉCNICO
	67	060.345.3143	TÉCNICO
	68	060.345.3176	TÉCNICO
	89	060.830.7070	TÉCNICO



[Handwritten signatures and initials]

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Licitante	Partida	Clave	Precio ofertado (\$ antes de IVA)
Agyprom, S.A. de C.V.	3	060.040.0543	14.81
	7	060.040.7605	88.6
	50	060.168.9904	6.98
Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	28	060.166.1911	419
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	42	060.168.1430	62.98
	52	060.189.0304	17.2
Productos Galenc, S. de R.L.	52	060.189.0304	24.77
	59	060.233.0052	9.49
	98	060.908.0890	11.92

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que antecedan y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta, Electrónica N° LA-012M7B998-E32-2022, porque cumple legal, técnica y económicamente, en los siguientes términos:

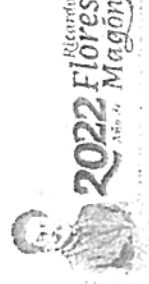


[Handwritten signatures and initials]

Partida	Clave	Licitante	Origen del bien	Precio ofertado (Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A. (\$)	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A. (\$)
3	060.040.0543	Agyprom, S.A. de C.V.	México	4.63	56,436	391,081	2,316,817.16	5,791,909.67
7	060.040.7605	Agyprom, S.A. de C.V.	México	23.60	612	2,024	71,943.20	179,326.40
28	060.166.1911	Equipos de Biomedicina de México, S.A. de C.V.	México	49.00	4,194	10,479	1,757,286.00	4,390,701.00
42	060.168.1430	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	China	62.98	2,673	6,674	68,345.54	420,328.52
50	060.168.9904	Agyprom, S.A. de C.V.	México	6.98	57,808	144,509	403,499.84	1,008,672.82
52	060.189.0304	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	China	17.20	51,750	129,368	890,100.00	2,225,129.60
59	060.233.0052	Productos Galeno, S. de R.L.	México	9.49	149,163	372,902	1,415,556.87	3,538,839.98
98	060.908.0890	Productos Galeno, S. de R.L.	México	1.92	17,352	43,370	206,835.84	516,970.40

DISTRIBUCIÓN POR PARTICIPANTE

No.	Claves	Lugar de Entrega	IMSS		ISSSTE		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX		
3	060.040.0543	Nacional	129,942	324,854	4,020	10,048	23,106	55,259	366	920	156,436	391,081
7	060.040.7605	Metropolitana	433	1,062			303	752	76	190	812	2,024
28	060.166.1911	Metropolitana	1,230	3,073			2,017	7,364	10	42	4,194	10,479



No.	Claves	Lugar de Entrega	IMSS		ISSSTE		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL	
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
42	060.168.1430	Nacional	1,952	4,878			709	1,766	17	30	2,673	6,674
50	060.168.9904	Nacional	35,023	87,557	3,042	7,605	17,240	43,090	2,503	6,257	57,808	144,509
52	060.189.0304	Nacional	36,562	91,405			14,948	37,363	240	600	51,750	129,368
59	060.233.0052	Nacional	112,044	280,110			33,199	82,992	3,920	9,800	149,163	372,902
98	060.908.0890	Nacional	9,700	24,248			7,547	19,110	5	12	17,352	43,370

DISTRIBUCIÓN CCINSHAE

No.	Claves	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BATIO		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		TOTAL GENERAL	
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
3	060.040.0543	80	200	288	720									368	920
7	060.040.7605			72	180							4	10	76	190
29	060.168.1911			5	12							12	30	17	42
42	060.168.1430			12	30									12	30

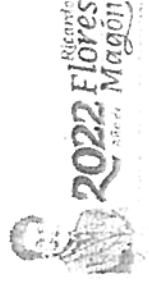


INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No.	Claves	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁTI		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		TOTAL GENERAL	
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
50	060.168.9904		570	228	570			50	125	118	212	5,280	2,503	6,257	
51	060.168.0304		600	240	600								240	600	
52	060.223.0052		3,600	1,440	80	200					2,400	6,000	3,920	9,800	
93	060.908.0850		12	5									5	12	

RESUMEN

Licitante	Partida	Clave	Precio ofertado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado Antes de I.V.A. (\$)	Importe Máximo Adjudicado Antes de I.V.A. (\$)
AGYBROM, S.A. DE C.V.	3	060.040.0543	14.81	2,316,817.16	5,791,909.61
	7	060.040.7605	88.60	71,943.20	179,376.40
	50	060.168.9904	6.98	403,499.84	1,008,672.82
Total AGYBROM, S.A. DE C.V.				2,792,260.20	6,979,908.83
EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28	060.166.1911	419.00	1,757,286.00	4,390,701.00
Total EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.				1,757,286.00	4,390,701.00



PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	42	060.168.1430	62.96	168,345.54	420,328.52
	52	060.189.0304	17.20	890,100.00	2,225,129.60
Total PIHCSA PARA HOSPITALES, SA DE C.V.				1,058,445.54	2,645,458.12
PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.	59	060.233.0052	9.49	1,415,556.87	3,538,839.98
	98	060.908.0890	11.92	206,835.84	516,970.40
Total PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.				1,622,392.71	4,055,810.38
Total general				7,230,384.45	18,071,878.33

Cabe señalar, que el licitante **PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.** para la partida 52, cumplió con los aspectos Legal-Administrativo, técnico y económico; sin embargo, no fue sujeto de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja.

La vigencia de los contratos será a partir la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 17. Vigencia de la contratación del Anexo Técnico.

SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS - CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO O PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
1	060.004.0109	Abatelenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	56,703	141,750	No se Recibió Proposición
2	060.031.0023	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%, como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura, para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	116	286	No se Recibió Proposición



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
4	060.040.3711	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con babilon fuer-lock, membras de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 20 G. Envase con 100 piezas.	135,089	340,242	Desechada
5	060.040.3745	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con babilon fuer-lock, membras de plástico desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 21 G. Envase con 100 piezas.	34,546	86,355	Desechada
6	060.040.3760	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con babilon fuer-lock, membras de plástico desechables. Longitud: 16 mm. Calibre: 25 G. Envase con 100 piezas.	41,683	104,195	Desechada
8	060.040.9007	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo hápiz conector roscado fuer hembra transilúcido y mandril con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml. en pabellon para líquido cefalorraquídeo Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	24,065	60,209	Desechada
9	060.066.0930	Detergentes O Limpiadores. Detergente o limpiador polienzimático no iónico o catiónico, a base de alcohol isopropílico o derivados del amonio cuaternario, con pH que asegure el efecto óptimo de las enzimas. Para uso manual y/o lavadora automática, y/o lavadora ultrasónica. Envase con 1 a 5 litros de solución concentrada. La dilución y el empleo del producto concentrado serán de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se deberá tomar en consideración el rango más alto de la dilución recomendada por el fabricante. Debido a lo amplio de la descripción este clave deberá solicitarlo por la cantidad de litros del detergente listo para su uso.	5,807	17,010	Desechada
10	060.066.0971	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de sodio o dodecil dimetilamonió plú que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo Sobre con 20 a 25 g. Envase desde 10 a 100 sobres.	24,185	60,468	Desechada
11	060.066.1052	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% plú en alcohol isopropílico al 70%. Con tinta naranja o rosa e incoloro. Contiene 3 ml Estéril y desechable Envase	250,053	625,123	Desechada
12	060.088.0504	Apósitos. Con petrolato Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza	123,797	309,485	Desechada
13	060.088.0959	Apósitos Transparente estéril de poliuretano con adhesivo hiposérgico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas esteriles y una etiqueta de registro. Medidas Almohadilla: 10 x 12 cm 5 x 4 cm. Caja con 25 piezas.	563	1,403	Desechada
14	060.125.0228	Bolsas Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma	65,022	237,547	Desechada

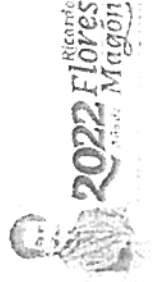


Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
15	060.125.0244	rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza. Bolsas. Para urocultivo (hiña). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2,5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	89,543	223,851	Desechada
16	060.125.1887	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófuga para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 10,0 x 42,0 cm. Envase con 1000 piezas.	566	1,655	Desechada
17	060.125.1945	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con porosidad controlada hidrófuga para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano con reactivo químico impreso y película plástica transparente termosoldable de: 30,0 x 51,0 cm. Envase con 500 piezas.	537	1,338	Desechada
18	060.132.0203	Brazaletes. Para identificación. De plástico. Infantil. Envase con 100 piezas.	5,748	14,364	Desechada
19	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodo-povidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgenic. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	702	1,749	No se Recibió Proposición
20	060.155.0155	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodo-povidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgenic. Medidas 10 a 30 cm x 20 a 30 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	575	934	No se Recibió Proposición
21	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodo-povidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hipoalérgenic. Medidas 25 a 35 cm x 35 a 45 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	4,737	11,834	No se Recibió Proposición
22	060.164.0022	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml con válvula para jeringa. Estéril y	6,466	16,159	Desechada

[Handwritten signature and initials]



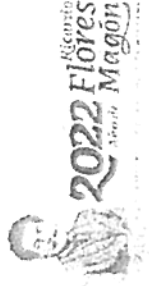
Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
23	060.164.4578	desechable. Tipo: foley de dos vias. Calibre: 10 Fr. Pieza. Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vias. Calibre: 16 Fr. Pieza.	10,467	26,751	No se Recibió Proposición
24	060.164.4586	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vias. Calibre: 18 Fr. Pieza.	8,997	22,488	No se Recibió Proposición
25	060.164.4594	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vias. Calibre: 20 Fr. Pieza.	3,248	8,119	No se Recibió Proposición
26	060.165.0864	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 12.0 Fr. Pieza.	317	789	No se Recibió Proposición
27	060.166.0640	Sondas. Para esófago. De tres vias punta cerrada con cuatro orificios de latex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken. Baxmore Longitud: 65 cm. Calibre: 14 Fr. Pieza.	916	2,283	Desechada
28	060.166.4220	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 16 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	26,181	65,447	Desechada
29	060.166.4253	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 20 G Longitud: 28-34 mm Pieza.	42,370	105,792	Desechada
30	060.166.4279	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 22 G Longitud: 23-27 mm Pieza.	47,581	118,946	Desechada
31	060.167.0946	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entada de 15 mm sin endorranula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable Diámetro interno: 4.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 6.6 mm ± 0.5 mm Longitud: 45 mm ± 5 mm Pieza.	756	1,896	Desechada



Parrida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
33	060.167.0979	Cánulas. Para traqueostomía pediátrica de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocánula con obturador y cinta de fijación. Estéril y desechable. Diámetro interno: 5.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 7.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 48 mm ± 5 mm. Pieza.	681	1,698	Desechada
34	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	2,490	6,222	Desechada
35	060.167.8121	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	10,447	26,111	No se Recibió Proposición
36	060.167.8139	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr. Pieza.	16,804	42,005	Desechada
37	060.167.8147	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr. Pieza.	13,922	34,799	Desechada
38	060.168.0077	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto. Longitud: 55 cm. Calibre: 18 Fr. Diámetro Externo: 6.0 mm. Pieza.	228,533	571,341	Desechada
39	060.168.0085	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	137,328	343,314	Desechada
40	060.168.0945	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 7.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo 9.4 mm ± 0.6 mm. Longitud: 70 mm ± 5 mm. Pieza.	1,980	4,942	Desechada
41	060.168.1315	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 28-30 cm. Calibre: 34 Fr. Pieza.	682	1,701	Desechada
43	060.168.6603	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoretileno Fluoretilpropileno y Etilenfluoretileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 46-52 mm. Calibre: 14 G. Envase con 50 piezas. Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicite cada institución.	6,438	16,090	Desechada



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
44	060.168.6645	Catéteres Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Politetrafluoroetileno Fluoretileno y Etilentetrafluoroetileno) o poliuretano radiopaco con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre 18 G. Envase con 50 piezas. Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicita cada institución.	35,605	91,505	Desechada
45	060.168.8136	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm \pm 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm \pm 0.5 mm. Longitud: 74 mm \pm 5 mm. Pieza.	2140	5,345	No se Recibió Proposición
46	060.168.8146	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo con balón curvada cinta de fijación globo de baja presión y alto volumen radiopaca con endocánula placa de retención de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 9.0 mm \pm 0.2 mm. Diámetro externo: 11.4 mm \pm 1.2 mm. Longitud: 80 mm \pm 5 mm. Pieza.	885	881	Desechada
47	060.168.9211	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radiopaco con endocánula Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 6.0 mm \pm 0.2 mm. Diámetro externo: 8.5 mm \pm 0.5 mm. Longitud: 64 mm \pm 5 mm. Pieza.	206	518	No se Recibió Proposición
48	060.168.8237	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radiopaco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 7.0 mm \pm 0.2 mm. Diámetro externo: 9.6 mm \pm 0.5 mm. Longitud: 70 mm \pm 5 mm. Pieza.	452	1,127	No se Recibió Proposición
49	060.168.9870	Sondas. Para esófago. De tres vías punta cerrada con cuatro orificios de latex con arillo radiopaco. Estéril y desechable. Tipo: sengstaken. Blakemore. Longitud: 100 cm, Calibre. 18 Fr. Pieza.	962	2,395	Desechada
50	060.182.1440	Cementos Ionómero de vidrio restaurativo tipo II Para Tratamiento Restaurativo Atraumático (TRA). Para restauraciones intermedias Para bases Para odontología mínimamente invasiva (OMI) Tono A3. Polvo granulado radiopaco. 12.5 g. Vidrio de fluorosilicato de calcio lantano Aluminio recubierto 90%. Ácido Poliacrílico. 10% Ácido Benzóico <0.1%. Pigmentos <0.1%. Líquido de 8.5 ml (10gr). Agua 55%-65% Copolímero de ácido Acrílico y ácido Maléico. 25-35% Ácido Tartárico 9.1%. Ácido Benzóico. 0.1%. Loseta de papel encerado cucharilla dispensadora guía de aplicación destructivo.	716	1,786	No se Recibió Proposición



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
		Estuche.			
53	060.203.0165	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano (trenzado de 21 hilos) esteriles. Longitud: 41 cm. Ancho: 4 mm. Envase con 100 sobres.	4.048	10.109	Desechada
54	060.203.0306	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 1,25 cm Envase con 24 rollos.	10.341	25.841	No se Recibió Proposición
55	060.203.0363	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 5,00 cm Envase con 6 rollos.	22.838	57.083	No se Recibió Proposición
56	060.203.0397	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 2,50 cm Envase con 12 rollos.	38.700	26.738	No se Recibió Proposición
57	060.203.0405	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de color blanco con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: Ancho: 10 mts. 7,50 cm Envase con 4 rollos.	24.272	60.671	No se Recibió Proposición
58	060.207.0013	Circuitos. De ventilación para anestesia de polivinilo codo mascarilla y bolises de 3 mangueras un filtro conexión en "Y" de plástico codo mascarilla y bolises de 3 y 5 lts.	64.503	161.248	Desechada
60	060.233.0318	Equipos. Domo de plástico para transductor para medición de presión arterial y pulmonar medida estándar. Pieza.	842	2.103	No se Recibió Proposición
61	060.337.0164	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza.	2.061	5.150	Desechada
62	060.345.0586	Equipo para procedimientos urológicos; consta de: Catéter ureteral radiopaco doble "J" de poliuretano calibre 5 Fr. Longitud: 24 cm. Guía metálica de alambre afinado con punta recta flexible. Longitud 70 cm. Calibre 0.035" (0.089 mm) o 0.038" (0.097 mm). Propulsor de plástico grado médico rígido radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	413	1.030	No se Recibió Proposición
63	060.345.1311	Equipos. De gastrotomía de silicon con globo en la punta de 5 a 10 ml con anillo retractor. Calibre: 24 Fr. Juego.	576	1.434	Desechada
64	060.345.3119	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 10 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con una marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puerto para irrigación con conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diametro	3.000	7.494	Desechada



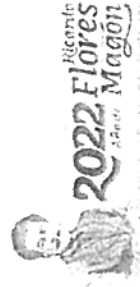
Denida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
65	060.345.3127	externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable Pieza	6,960	17,389	Desechada
65	060.345.3135	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 12 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puero para irrigación con conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable Pieza	20,385	55,967	Desechada
67	060.345.3143	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con tubo endotraqueal conectado a ventilador 16 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo con marca de profundidad de 2 cm empezando desde los 10 cm hasta 42 cm y una marca tope. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" o "L" transparente con puero para irrigación con una o dos conexiones laterales cónicas con entrada macho de 15 a 16 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 15 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza.	33,144	82,852	Desechada



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
68	060.345.3176	extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza. Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con traqueostomía conectado a ventilador 16 Fr contiene: Un tubo de succión de cloruro de polivinilo de 30.5 cm de largo marca tope a 4.5 cm. Dos orificios laterales en la punta proximal del tubo envuelto en una camisa de polietileno transparente ensamblada a una pieza en forma de "T" transparente con puerto para irrigación conexiones cónicas laterales entrada macho de 22 mm de diámetro externo y una conexión cónica con entrada hembra de 16 mm de diámetro interno en la parte central en su extremo distal se encuentra ensamblada la válvula para controlar la succión con conexión estriada universal. Incluye conector de tubo corrugado conector giratorio y etiqueta de identificación para control. Estéril y desechable. Pieza. Transductor. De presión con accesorios completos. Desechable. Pieza.	15,300	40,745	Desechada
69	060.409.0035	Transductor. De presión con accesorios completos. Desechable. Pieza.	919	2,293	No se Recibió Proposición Desechada
70	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	8,774	21,931	Desechada
71	060.470.0146	Hemostáticos. Satin hemostático absorbible. Envase con 20 sobres.	1,451	3,626	No se Recibió Proposición Desechada
72	060.550.0222	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 3 ml Escala graduada en ml Divisiones de 0.5 y subdivisiones de 0.1. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	75,789	189,466	Desechada
73	060.550.0438	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 5 ml Escala graduada en ml Divisiones de 1.0 y subdivisiones de 0.2. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	56,350	140,865	Desechada
74	060.550.0453	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock estériles y desechables. Capacidad: 20 ml Escala graduada en ml Divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Envase con 100 piezas excepto las 20 ml que es de 50.	267,678	669,182	Desechada
75	060.550.2723	Jeringas. Jeringa para insulina con aguja integrada y espacio muerto inferior de 0.005 ml de plástico grado médico; escala graduada de 0 a 50 unidades con capacidad de 0.5 ml. Con aguja integrada de acero inoxidable longitud 8 mm. calibre 31G. Estéril y desechable. Pieza.	4,110	102,774	Desechada
76	060.551.2227	Jeringas. De plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad embolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma	799	1,992	No se Recibió Proposición



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
77	050.623.0860	negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro. Pieza.	50	150	Desechada
78	050.623.0878	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensambada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Neonatal. Pieza.	350	2,869	Desechada
79	050.623.0886	Espaciadores de volumen. De plástico rígido resistente que se adapte a los diferentes medicamentos broncodilatadores en aerosol. Puede tener o no ensambada una mascarilla o una boquilla. Vida útil: tres meses. Pediátrico. Pieza.	2,654	6,628	Desechada
80	050.626.0016	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica corta. Envase con un par.	9,520	21,293	Desechada
81	050.626.0032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana corta. Envase con un par.	12,705	31,755	Desechada
82	050.626.0040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Mediana larga. Envase con un par.	8,946	22,364	Desechada
83	050.626.0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande corta. Envase con un par.	10,203	25,499	Desechada
84	050.626.0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Grande larga. Envase con un par.	24,649	61,618	Desechada
85	050.626.0073	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Chica. Envase con un par.	7,880	19,692	Desechada
85	050.626.0081	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Mediana. Envase con un par.	10,755	29,332	Desechada
87	050.626.0099	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores. Hasta la rodilla. Tallas: Grande. Envase con un par.	9,722	24,295	Desechada
88	060.711.0038	Testigos. Controles biológicos para material esterilizado en gas. Envase con 100 piezas.	368	912	Desechada
89	060.830.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastomero de silicona radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	3,133	7,329	Desechada
90	050.833.0296	Detergente o limpiadores. Solución removedora para eliminar costras y manchas de oxidación del instrumental quirúrgico. Envase con 1.5 lit.	538	1,343	Desechada



Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
91	060.853.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Gela o Envase con jeringa con 2 ml	2,951	7,376	Desechada
92	060.841.0288	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (15-17 mm). Envase con 12 piezas.	1,550	3,969	Desechada
93	060.841.0296	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 90 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo doble armado ahusada (25-26 mm). Envase con 12 piezas.	2,234	5,579	Desechada
94	060.841.0643	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Envase con 12 piezas	1,609	4,016	Desechada
95	060.841.2268	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 6-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (10-13 mm) Envase con 12 piezas.	687	1,711	Desechada
96	060.841.7374	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 91 M Calibre de la sutura: 2 Carrete.	1,104	2,759	No se Recibió Proposición
97	060.908.0494	Tubos. Endobronquial para intubación de bronquio derecho de plástico grado médico con diseño del globo en forma de "S" y orificio tipo Murphy que se acopla con la entrada del lóbulo superior derecho con marcas numéricas para determinar la profundidad de la colocación del tubo termomensible de doble lumen (bronquial y traqueal) con globo individual de alto volumen y baja presión (traqueal y bronquial) y sus respectivos globos piloto rotulados con válvulas de autosellado traqueal y bronquial con estilete preinsertado que le permite conservar la curvatura radiopacas empaque individual estéril. Incluye: Dos conectores de plástico en ángulo recto con puertos de succión adaptador y tubo tipo Carliens unido a conectores de polipropileno y dos catéteres de succión extralargos esteriles calibre 35 Fr diámetro del lumen traqueal 6.0 mm diámetro del lumen bronquial 6.0 mm. Pieza.	607	1,515	Desechada
99	060.953.2825	Vendas. Elásticas de tejido plano, de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	374,507	936,258	Desechada
100	060.953.3252	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento anulado en todas sus fibras impregnada de resina de polietileno que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 5.0 cm. Pieza.	995	2,484	No se Recibió Proposición



Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima General	Cantidad Máxima General	Observaciones
300	060.9553278	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento anular en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con gránulos de hule longitud 3.65 M. Ancho: 10.0 cm. Pieza	5.955	5.955	No se Recibió Proposición

Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 primer párrafo de la Ley y 58 primer párrafo del Reglamento, así como al numeral 9 de la convocatoria, que señala en la primera y segunda viñetas:

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP; la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación pública, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.10 inciso b) de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación legal necesaria para la formalización de contratos**, por lo que deberán acudir a los domicilios de las Participantes señalados en el Anexo 1 Modelo de Contrato establecido en la presente Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en los domicilios establecidos en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando anlique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.



Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las **garantías del cumplimiento** de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A., conforme a lo establecido en el numeral 2.7 inciso a) de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la **Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidora pública designada por la Convocante Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- Agustín Vargas Morales, en representación del ISSSTE.
- Héctor Olivera Carrasco, en representación del CCINSHAE.
- Aline Ugalde Flores, en representación del CCILE-IMSS.
- Clemente Jorge Fonseca León, en representación del IMSS.
- Concepción Escartín Guzmán, en representación del CCILE-IMSS.
- Eidi Rodríguez Rivas, en representación del CCILE-IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Gerardo Adrián Jactthar Suárez, en representación del CCILE-IMSS.
- Gisela Espinosa Cuervo, en representación del IMSS.
- Ileana Gallegos Silva, en representación del CCILE-IMSS.
- Karina Alejandra Medina Luna, en representación del CCILE-IMSS.
- León Alejandro Andreu Gómez, en representación del IMSS.
- Manuel Ortega Mendoza, en representación del CCILE-IMSS.
- Mario Alberto Medina Olguín, en representación del CCILE-IMSS.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación Lega-Administrativa y Económica fueron:

- Analía García González, en representación del INSABI.
- Juan Carlos Vargas Narciso, en representación del ISSSTE.
- Nancy Yoalli Vázquez Chávez, en representación del CCINSHAE HGM.

Con la autorización de la **Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez**, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la **Dra. Jazmín Laborde Nassar**, Directora de Área de la Coordinación Nacional Médica, representante del Área Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, al concluir este acto, asimismo, sustituye la notificación personal; y se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes acta en el piso 3 del Edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, y se fijará un




ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

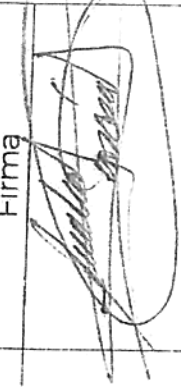
No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 14:50 horas día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 50 fojas útiles y Anexo de las "Cédulas de Evaluación Técnica" 716 fojas, siendo un total de 766 fojas.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Área	Firma
Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez	Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Instituto de Salud para el Bienestar	

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE PARTICIPAN EN LA CONSOLIDACIÓN.

Nombre	Área	Firma
Lic. Analía García González	Enlace en el INSABI	



SIN TEXTO



99

**FORMATO
CANJE DE MATERIAL DE CURACIÓN**

CIUDAD DE MEXICO A 22 DE MARZO DE 2022

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-012M7B998-E32-2022.

Por este conducto, quien suscribe, Sra. ROCIO QUIROZ ROMERO, me comprometo, en nombre de mi representada AGYPROM SA DE CV, a canjear los Bienes Terapéuticos (Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud) que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

ROCIO QUIROZ ROMERO
APODERADO LEGAL

**Nombre, cargo y firma del representante legal
con poderes para suscribir la propuesta del licitante**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
BOGOTÁ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220287

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto

Presente.

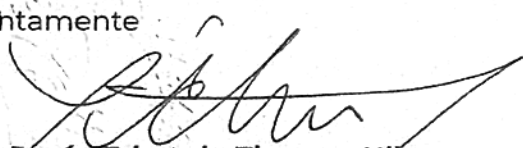
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración





- C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
- Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRONICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MIRÓ JORGE DE ANDA GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	DURANGO 291, 8° PISO, COL ROMA NORTE, CP 06800, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX, TELÉFONO 55 57 26 17 00 EXT. 1460, 16672	jorge.deanda@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CECILIA AGUSTÍN ROBERTO DE REGINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290 AGUASCALIENTES, AGS. TELÉFONOS 449 9 71 0795 449 769 9011	cecilia.robertos@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MIGUEL ANSEL ERCELA RAMA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD CALIFORNIA	LAZARO CARDENAS NO. 3069, TRACC, CALIFORNIA MEXICALTEC, MEXICALTEC, CP 21600, BAJA CALIFORNIA, TELÉFONOS 666 5 66 77 50 616 278 1823	miguel.erce@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIPRIUS ARTURO GUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUMPLIMIENTO Y CARRANZA NO 2415, COL LA BARRONATA LA PAZ, BCS, CP 23040, TELÉFONOS 612 173 2549	arturo.guar@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FERNANDO TAVIRA VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE CALLE IGNACIO AVILA Y CALLE 29, COLONIA CENTRO, CP 24000, C. M. P. C. TELÉFONOS 992 2900 580	fernando.virgilio@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO FERNÁNDEZ ANDRÉS RAMÍREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	LIBRAMENTO SUR FUENTE FLORENTINO S/N ENTRE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, CP 3024, TELÉFONOS 962 200 000 962 200 0000	mario.fernandez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	REBECA MARQUEZ VALLE Y AMBROSIO	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIQUILA	FRV 5521A ROSANO 21 COL NOMBRÉ DE DIOS, CP 8100, TELÉFONOS 656 549 137 728 194 2665	rebeca.marquez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MARIBEL FERNÁNDEZ VÁSQUEZ MIGUELIZA	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	CALLE ZARAGOZA NUMERO 109, COLONIA MATA VILLA, CP 28205, VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA, TELÉFONO 312 21 80 11 32 570 7043	maribel.vasquez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ALFONSO QUINTANA PEREIRA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. DE SUS VALLES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMENTO PROFESOR OSCAR ELI GÓMEZ TAMPA, COL TELIANGOS, CP 25015, ARRIAGA, COAHUILA, TELÉFONOS 844 13 13 36 866 255 2308	alfonso.quintana@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. IVÁN ORLANDO VARELA VESTIBALZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGALLAN DE LAS SAGUNAS, ALCALDÍA GUSTAVO MADRUGA, CP 1720, EL REY DE MEXICO, TELÉFONOS 51 55 89 21 22 58 123 7161	ivan.varela@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANTONIO RODRÍGUEZ VILLAZO LIZ	JEFE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DE SUP	AV INSURGENTES SUR 1000, COL FLORIDA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CP 06030, CDMX, TELÉFONOS 55 579 2655 55 2397 3552	antonio.rodriguez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HUGO GARCÍA GUTIÉRREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO	AV 2014 NOVIEMBRE 1304 PTE. ZONA CENTRO, CP 24000, DURANGO, DGO. TELÉFONOS 4188754/47 55 2050 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DEBRA GUADALUPE DE ISAMAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO	SUI CIA 150 ESPAÑA, SN COLONIA LOS TABAPOS, CP 37320, GUANAJUATO, TELÉFONOS 477 7330450 462 181 0839	debra.guadalupe@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO	AV. INDEPENDENCIA 558, COLONIA BUENAVISTA, ALTA FLORES, CP 30610, TELÉFONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ENRIQUE RODRÍGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOL DAS NO. 15, LOTE 54 Y 55, COL ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, CP 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONOS 771 15 31 45 771 121 0672	mario.enrique@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL ANSEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	SERRA MORENA NO 540, COLONIA INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONOS 36 17 53 73 Ext. 31091 y 31092 431 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MEXICO ORIENTE	CALLE PONIENTE 146, RD 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP 02300, TELÉFONOS 57894061 722 2321664 722 416 7111	guadalupe.martinez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MEXICO PONIENTE	PM 45 VIALIDAD TOLUCA MULTIC, BARRIO DE LA ESPERANZA, COL LA MICHOACANA METLPEC ESTADO DE MEXICO, CP 52160, TELÉFONOS 811 819 4263	vanessa.ortega@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. SERGIO RAFAEL ANHIGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN	JESUS PEREZ CORONADO #200 LSQ CON SANJON FLORES COL. EL ESTRELLAS CP 58290, MORELIA, MICHOACÁN, TELÉFONOS 443 756 1022 443 389 2108	sergio.ortega@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO 18, COL CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, TELÉFONOS 777 329 5132 777 311 0105	miguel.mier@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. JOSE OMAR MONTE SUBLAZENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAVARRA	CALLE DE TORINO No 72, COL ORRERA, CP 43700, TEPIC, NAVARRA, TELÉFONOS 312137278 722 311 0105	jose.monte@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARIAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 DTE COL CENTRO MONTEPERREY CP 64010, TELÉFONOS 8150 5102 1301 41008 196 109 6500	abraham.villar@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. GUADALUPE MONSIE RIBAT CARRONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA	BOULEVARD GUADALUPE PINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, CP 71240, TELÉFONOS 951578100 951571515 9515774377	guadalupe.carronamedina@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. JESÚS RAMÓN FERRER RAMÍREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD PUEBLA	AV 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 177 COL SAN FRANCISCO BUENOS AIRES CP 72650, PUEBLA, PUE. TELÉFONOS 222 2 810 27 222 2 810 3104 222 209 2704	jesus.ferrer@imss.gob.mx

DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRONICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTER REVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMD QUIRITARIO	AV. MEXICANA NO. 4 COL. SAN PABLO, QUIRITARIO, QROO TEL: 985 210 1065 210 1066 422 746 4512	rcvazares@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROSA MARIA ROSALES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMD QUINTANA ROO	CARRILLO DE LA CAÑADA, COL. MEXICA 2125, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE MEXICO, CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 72050, TEL: 985 983 5267 995 1214 377	rosa.rosales@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. FECTOR GEBARDO DE LA FOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMD SAN LUIS POTOSI	AV. DE LOS CONVENTOS 3477 DEL HOGAR DEL CAJAZA SECC. C.P. 78436 SAN LUIS POTOSI, TEL: 469 242 4130 722 474 075	fector.de.la.foza@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTERIO SANTANA PUEBLA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMD SINALOA	FRANJISCO ZARCO Y ANTONIO S/N, COL. MIGUEL ALMAMAN, CUICUILCAN, SINALOA, TEL: 669 607 995 607 EXT. 10932 222 563 960	santanaesterio@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JUAN FRANCISCO TRINIDAD MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMD SONORA	CALLE DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBTREGON, SONORA, CODIGO POSTAL 85005, TEL: 664 415 601 664 415 602 666 315 601	juanfrantrinidad@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PEDRO SANCHEZ MATEOS	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL COMD TAMAULIPEC	AV. PASO DE LA MAGNANA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERRERA, TAMAULIPEC, TEL: 469 253 4343 664 25 4343	pedrosanchezmateos@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. FRANCISCO MORALES GARCIA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOLOGICOS DEL COMD VERACRUZ	CARRILLO DE LA CAÑADA, COL. MEXICA 2125, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE MEXICO, CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 72050, TEL: 985 983 5267 995 1214 377	francisco.moraless@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	RODRIGO ALVARO DE LA FUENTE LARA	TITULAR DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL COMD TLAXCALA	CALLE ROSA VALLI DEL COM. CENTRO, SAN JUAN TLAXCALA, TEL: 276 210 210 276 210 210	rodrigoalvarodelafuente@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIA LUISA PUIG IMAJINA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMD VERACRUZ NOROCCIDENTAL	CALLE DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBTREGON, SONORA, CODIGO POSTAL 85005, TEL: 664 415 601 664 415 602 666 315 601	maiguig@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTERIO MARCELO CRUZ MARTINEZ	ENCARGADO DE LA JEFCATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL COMD VIACRUZ SUR	CALLE ORIENTE 790 1350 COL. CENTRO, C.P. 94000, ORIZABA, VER. TEL: 277 72 514 94 55 2050 6918	esterio.cruz@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. CARLOS GUANAJUATO MEDINA ROSA	TITULAR DE LA JEFCATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL COMD YUCATAN	CALLE SAN JUAN 400 COL. INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATAN, C.P. 97050, TEL: 999 960 23 64 999 975 0662	carlosmedina@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEZAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMD ZACATECAS	RAMADAN DEL 1500 CON VIAL DEL GUERRERO COL. CENTRO, C.P. 96000 CALLE DE VERACRUZ NO. 240, TEL: 246 408 954 246 408 954	escobedo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA FORTIN DE CRUZ FORTIN	DIRECTORA DE PLANEACION DE SERVICIOS DE SALUD	DURANGO 298 007, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUICUILCAN, SINALOA, TEL: 669 607 995 607 EXT. 10932 666 315 601	ana.fortin@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. FERRANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAF GARCIA, OJIA NUEVO LEON	DURANGO 298 007, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUICUILCAN, SINALOA, TEL: 669 607 995 607 EXT. 10932 666 315 601	ferrandobarrera@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. EDUARDO ADELDO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES SXXI	AV. COAHUILTECO, NO. 340, COL. DOCTORES, C.P. 60220, ALCALDIA CUICUILCAN, SINALOA, TEL: 669 607 995 607 EXT. 10932 666 315 601	eduardovillanueva@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TONATHAN ARRIETO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES COAHUILTECA	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TEL: 469 272 0802	tonathanarrieto@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUCY MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. AXELFO 1017 Y MAHON 1502 INSURGENTES SUR, COL. 109, PARRISOS, C.P. 57300, EL OJO DE GUANAJUATO, TEL: 469 277 4820 EXT. 2147 y 2124	lucysoria@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADAJALARA, JALISCO, TEL: 469 253 0000 EXT. 32259 444 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. JOSE ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAF ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SIRES Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA, OJIA AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. C.P. 02900, TEL: 57245200 EXT. 2418 662 787 4331	josebueno@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. JOUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAF ESPECIALIDADES NUEVO LEON	AV. TOLDE Y LAZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY Y NUEVO LEON, C.P. 64100, TEL: 81 818 9141 00 81 818 9120	manuel.zavala@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YADIRA LUZZI TRUJILLO SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES PUEBLA	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, TEL: 222 64 75 44 EXT. 6150 222 750 0614	yadira.salas@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUACAJAU, COLONIA III LA VISTA, C.P. 85100, CD. OBTREGON, SONORA, TEL: 664 415 601 664 415 602 666 315 601	francisco.castillo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES SXXI	AV. CUATREMOCOS 350 COL. DOCTORES, ALC. CUATREMOCOS, C.P. 60720 COM. TEL: 669 607 995 607 EXT. 21601 666 315 601	daniel.herrera@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PERLA OLIVERA TRUJILLO CASTILLO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES VERACRUZ	AV. CUATREMOCOS SIN NUMERO ESQUINA CERANZI S Y PARRISOS, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91802, VIACRUZ, VER. TEL: 277 934 1564 229 315 7876	perla.trujillo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. FERRAN ARMANDO HERNANDEZ CALDERIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAF DE LA UMAF ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 610 600 POR 54 COL. INDUSTRIAL, C.P. 90200, MERIDA, YUCATAN, TEL: 999 960 23 64 EXT. 6748 7662 999 960 23 64	fernandocastillo@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SABITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAF ESPECIALIDADES ZACATECAS	AV. NINA VALLI DEL 1500 CON VIAL DEL GUERRERO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDIA CUICUILCAN, SINALOA, C.P. 669 607 995 607 EXT. 10932 666 315 601	sabita.montiel@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGIA	BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA GUADAJALAJARA, JALISCO, MEXICO. C.P. 46340, TELÉFONOS 507 0560 EXT 3748 CELULAR 331 602 3036	Francisco.cabrera@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECOLOGIA NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN 5849 AV. FELIX FLORES ZONA CENTRO EN MONTEPREY, N.L. C.P. 64000, TELÉFONOS 81503132 EXT 41353 MÓVIL 870105	jose.solis@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADRIANA GZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGIA PEDIATRIA GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURGENTES 501, TELEFONOS 477 774 800	davidgzano@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGIA	AV. RIO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN, SAN ANGELES ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELÉFONOS 55 506422 EXT 28033	mario.viveros@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAROL BARRO GILMAN	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GARCÍA GONZÁLEZ GARZA DEL CUMPLA LA PAZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N COL LA PAZA ALCALDIA AZAPOTZALCO, CD. MX, TELÉFONOS 57 24 51 00 EXT 25470 MÓVIL 55 368 3877	carolbarro@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE DR. COLUGA 6001	AV. NIDA CUAUHTEMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720 ALCALDIA CUAUHTEMOC, TELÉFONOS 5627 0900 EXT 2785 MÓVIL 55 608 5493	noelcruz@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO 785, COL. INDEPENDENCIA, GUADAJALAJARA, JALISCO, C.P. 46340, TELÉFONOS 31 54 66 33 00 EXT 3735 MÓVIL 331 505 6311	ivanhernandez@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MELBA FLORES TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRIA XICO	AV. CALZADA DE LOS INSURGENTES 501, TELEFONOS 477 774 800 EXT 2847 22363	melflores@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DR. ENRIQUE VILLANAR VALLEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE DR. VILLANAR VALLEZ SERPIS	AV. TOMAS VIVEROS #27 COLONIA SAN ANTONIO ATLAN MALICATELANTE, STATE OF GUADALAJARA, JALISCO, TELÉFONOS 31 54 66 33 00 EXT 3735 MÓVIL 331 505 6311	enrique.villanar@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO FLORENTINO FIGUEROA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ DE LA UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ DE LA UMAE Y OYORIBEN MAGDALENA DE LAS VIÑAS	AV. NIDA COCUHTEMOC, S/N NUMERO 1 ESCUINA CON ALCALDIA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGNIFICENTE DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07060 CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONOS 57473560 EXT 2944 MÓVIL 55 21 24 280	franfigueroa@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO MARTÍN GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE DR. MALICATELANTE	PUNTO CANEY, TELEFONO DEL MAZO Y SAN FERNANDO SERPIS COL CENTRO, HERRERAS Y VIVEROS SERPIS, C.P. 46340, TELÉFONOS 31 54 66 33 00 EXT 4049 MÓVIL 331 505 6311	franmartin@imss.gob.mx
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE DR. MALICATELANTE PUEBLA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESCUINA PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA, TELÉFONOS 222 240 3056 EXT 103 MÓVIL 271 021 6636	luis.moreno@imss.gob.mx
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)	DR. JOSÉ ENRIQUE FELIZ OLGUÍN	COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN	PROLONGACION SALVADOR DIAZ MIRÓN 37, COL. SAHITO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 02160, CIUDAD DE MEXICO, 55690360 EXT. 57315	enrique.feliz@insabi.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	DR. EMILIA ELIZABETH ZARZA ZAMBRÓN	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN PEDIÁTRICA AL PACIENTE	DR. MARQUIZ NO. 182, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO (55) 5278 9917, EXT. 2296 CELULAR 55 675 6457	emilia@hfg.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez	DR. LAURENCE JOVANA GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	DR. MARQUIZ NO. 182, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO (55) 5278 9917, EXT. 9008 CELULAR 55 675 6457	comad@hfg.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital Juárez Centro	MERA FABIOLA BRENDA FLOPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	PLAZA SAN PATRON 15 COL CENTRO, ALCALDIA CUAUHTEMOC TELÉFONO 55 50 62 16 00 EXT 56817	mera@imss.gob.mx
(CCINSHAE) Hospital de la Mujer	C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL HOSPITAL DE LA MUJER	PROLONGACION SALVADOR DIAZ MIRÓN 37, COL. SAHITO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 02160, CIUDAD DE MEXICO, 55690360 EXT. 57315	RICARDO.PONCE@SALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Ciudad Salud	DR. DIRECTOR ALEGRIA BELIA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	CARRERA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 34.5, ZOOQUIAPAN, XAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56540 TELÉFONO 962020100 CELULAR	
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad Istapaluca	MIGUEL ANGEL CORDOBA AVILA	RESPONSABLE DE COORDENAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA	CARRERA FEDERAL MEXICO PUEBLA KM 34.5, ZOOQUIAPAN, XAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56540 TELÉFONO 962020100 EXT 1015 MÓVIL 5538988695	MIGUEL.CORDOBA@HRAE.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	DOMICILIO CALLE 7 NO 435 X 20 Y 22 ENAC ATZAMBACA P. 97130, MERIDA, YUCATAN TELÉFONO 99 95 42 76 10 0 12 CELULAR	HUMBERTO.DE.ATOCHA@SALUD.GOB.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	LICDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	AV. VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI C.P. 14080 TLATIPAN CIUDAD DE MEXICO MÓVIL 55670900 8769	JAVIER.FLORES@INCMN.GOB.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	LIC. GUARDOLEÓN DOMINGO MAXIMILIANO PERALTA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE BIENES	CALZ. DE TLATIPAN 4502, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCION XVI, TLATIPAN, 14080, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO 55 5487 1709 EXT. 5203 CELULAR	GUARDOLEON@INER.GOB.MX
(CCINSHAE) Instituto Nacional de Pediatría	MIRA GUADALUPE ADRIANA LARA RAMOS	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	AV. INSURGENTES SUR NUMERO 3700 C. COL. INSURGENTES, CUERUILCO, C.P. 04530, ALCALDIA COYOACAN MÓVIL 55 80 84 09 06 EXT 1980	
(CCINSHAE) Hospital General Dr. Manuel Gea González.	WENDY MELINA SUASTO GOMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERIA	CALZADA DE TLATIPAN 4500, COL. SECCION XVI, ALCALDIA TLATIPAN, C.P. 14080 TELÉFONO 55 6030 3050 EXT 6250	WENDY.MELINA@HGM.GOB.MX
(CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	LIC. MERCEDES GILLEN	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE OPERACIONES HERNANDEZ	WOLFFBARTH #100 SAN CEBAS DE LA BARRERA, C.P. 37001 DR. GUANAJUATO, 477020000 EXT 154 CELULAR 478 3542	mercedes.gillen@hraj.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARGO	DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREO ELECTRONICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	EMILIA HERNANDEZ RAMIREZ	JEFE DE PARLAMENTO	AV. SAN FERNANDO 567, COL. TORRE LEO GUERRA, HUALPAM 40500, CDMX, TELÉFONO 54471424 EXT. 8598, CELULAR [REDACTED]	EMILIAHERNANDEZ@ISSSTE.GOB.MX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	MARLENE LIZAMA GARCÍA	JEFE DE PARLAMENTO	AV. SAN FERNANDO 567, COL. TORRE LEO GUERRA, HUALPAM 40500, CDMX, TELÉFONO 54471424 EXT. 8577, CELULAR [REDACTED]	MARLENE.LIZAMA@ISSSTE.GOB.MX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	DIANA NAVI YERRE SAN ANCHÉZ	JEFE DE PARLAMENTO	AV. SAN FERNANDO 567, COL. TORRE LEO GUERRA, HUALPAM 40500, CDMX, TELÉFONO 54471424 EXT. 8548, CELULAR [REDACTED]	DIANAMEJIAS@ISSSTE.GOB.MX
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	JOSE EDUARDO VILLAZQUEZ GUILLEN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATEGORÍAS E INVESTIGACION DE PRECIOS	TELÉFONO 54471424 EXT. 1596	JOSE.VILLAZQUEZ@ISSSTE.GOB.MX
(CENSIDA) CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	MIRA PALOMA DE TAMARIT GÓMEZ	SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS	AVENIDA MARINA NACIONAL 40, PISO 8, TACUBA, MIGUEL ALFARO, C.P. 04410, CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO 5942 9620, EXTENSIÓN 5402	PALOMAGOMEZ@CENSIDA.GOB.MX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CINTECO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220287

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO